



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 10 de Marzo de 1990

Año IX.— Núm. 31

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL</b>		
Corrección de errores del Decreto 44/1990, de 22 de Febrero, por el que se crea el Registro de Organizaciones de Consumidores de La Rioja	603	
Corrección de errores	603	

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE VITORIA</b>		
Cese de dos corredores de comercio	603	
Nombramiento de un corredor de comercio	603	

#### B. Oposiciones y Concursos

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		
Corrección de errores a la Orden de 30 de Enero de 1990, de la Consejería de Adm inistraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Grado Medio de Administración Especial (Ayudantes de Archivos y Bibliotecas) de la Comunidad Autónoma de La Rioja	603	

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>		
Resolución por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan	603	
Cambio de nombre de manantial	604	
		Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas 604
		Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública 607

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		
Notificación	607	
<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>		
Notificaciones y requerimientos	607	
<b>Administración de Hacienda de Haro</b>		
Expediente administrativo de apremio	607	
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		
<b>Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales</b>		
Depósito de los estatutos de la Asociación de Vendedores Ambulantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja		608
<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>		
Reclamaciones administrativas de cuotas		608

## C. Administración Local

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CORERA</b>	
Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	611	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	612
<b>AYUNTAMIENTO DE ALESON</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS</b>	
Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-90	611	Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	612
<b>AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	611	Expedientes administrativos de aprendizaje: notificación providencia de embargo	613
<b>AYUNTAMIENTO DE AUTOL</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA</b>	
Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	611	Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	614
<b>AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA</b>	
Notificación	611	Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	615
<b>AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA</b>		Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	615
Exposición pública del padrón de varias tasas	611	<b>AYUNTAMIENTO DE TORRECHILLA EN CAMEROS</b>	
Período de cobranza de varias tasas	611	Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	615
Exposición pública del padrón del impuesto de circulación	612	<b>AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA</b>	
Período de cobranza del impuesto de circulación	612	Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	615
<b>AYUNTAMIENTO DE BRIONES</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS</b>	
Período de cobranza de varias tasas e impuestos	612	Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	615
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		Período de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	615
Exposición pública de la variación del Plan de Erapas del Plan Parcial de Tejerías	612	<b>AYUNTAMIENTO DE VITORIA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CARDENAS</b>		Cédula de notificación	615
Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	612		
<b>AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO</b>			
Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	612		

## IV. Administración de Justicia

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO</b>	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencia	617
Edictos	615	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO</b>	
<b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS</b>		Sentencia	617
Sentencia	616	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA</b>	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		Edicto	617
Sentencias	616	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO</b>	
Edicto	616	Sentencia	618
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		Cédula de notificación	618
Sentencias	616	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTIANDER</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO</b>		Edicto	618
Edicto de subasta	617		

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA</b>		Devoluciones de fianza	618
Cancelación de aval	618	<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		Subasta de bienes muebles	619
Exposición pública del pliego de condiciones para la subasta de puestos de venta de helados	618		

### B. Otros anuncios oficiales

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>	
Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	619	Solicitud de licencia para apertura de una carpintería	620
<b>AYUNTAMIENTO DE CENICERO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NALDA</b>	
Solicitud de licencia para apertura de una cantera	619	Solicitud de licencia para ampliar una Estación de Servicio	620
<b>AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS</b>		<b>DIPUTACION FORAL DE ALAVA</b>	
Solicitud de licencia para apertura de una granja cunicola	620	Notificaciones	620

## I. Disposiciones Generales

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

*Corrección de errores*

I.A.18

*Corrección de errores del Decreto 44/1990, de 22 de Febrero, por el que se crea el Registro de Organizaciones de Consumidores de La Rioja*  
I.A.17

Publicado el Decreto 44/1990, de 22 de Febrero, por el que se crea el Registro de Organizaciones de Consumidores de La Rioja, se ha advertido error en el párrafo tercero de la exposición de motivos que conviene corregir, de modo que donde dice: "El artículo 40, de la Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, dispone que las Comunidades Autónomas ...". Debe decir: "El artículo 41, de la Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, dispone que las Autoridades ...".

Logroño, a 6 de Marzo de 1990.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Publicado el Decreto 49/1990, de 1 de Marzo, por el que se crea el Consejo Regional de Consumo, se ha advertido error en la exposición de motivos que conviene corregir, de modo que en el párrafo segundo donde dice: "De otra parte, la Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los consumidores y usuarios, establece en su artículo 40 que "corresponderá a las Comunidades Autónomas, promover y desarrollar la protección y defensa de los consumidores y usuarios, de acuerdo con lo establecido en sus respectivos Estatutos y, en su caso, en las correspondientes leyes orgánicas complementarias de transferencias de competencias". Debe decir: "De otra parte, la Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los consumidores y usuarios, establece en su artículo 41 que corresponderá a las Autoridades, promover y desarrollar la protección y defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito de sus competencias".

En el párrafo cuarto donde dice: "dado ...", debe decir: "Dado ...".

En el párrafo quinto donde dice: "igualmente ...", debe decir: "Igualmente ...".

Logroño, a 6 de Marzo de 1990.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE VITORIA

*Nombramiento de un corredor de comercio*

II.A.66

*Cese de dos corredores de comercio*

II.A.65

Habiendo cesado, por traslado, en esta fecha como Corredores de Comercio Colegiados de la plaza mercantil de Logroño, adscrita al Colegio de Vitoria, D. Manuel Balaguer Camphuis y D. Juan Manuel Perelló Font, se procede a abrir el plazo de seis meses, a partir de la fecha de esta publicación para que, según lo previsto en el artículo 98 del Código de Comercio, puedan presentar contra sus fianzas las reclamaciones que procedan cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de las mismas.

Vitoria, 28 de Febrero de 1990.— El Síndico Presidente, Miguel Durán Brujas.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 19 del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, se hace saber que, D<sup>a</sup> Ana Díez Arranz, nombrada Corredor de Comercio para servir la plaza mercantil de Logroño, adscrita al Colegio de Vitoria, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 29 de Enero de 1990, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 3 de Febrero, tomó posesión de su cargo con fecha

Vitoria, a 2 de Marzo de 1990.— El Síndico-Presidente, Miguel Durán Brujas.

## B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Corrección de errores a la Orden de 30 de Enero de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Grado Medio de Administración Especial (Ayudantes de Archivos y Bibliotecas) de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
II.B.68

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden inserta en el Boletín Oficial de La Rioja nº 21, de 15 de Febrero de 1990, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En el Anexo I, 2ª parte, Grupo I, Tema 21, donde dice: "Documentos privados", debe decir: "Documentos primarios" y en el Grupo III, Tema 12, donde dice: "El Patrimonio bibliográfico español. El futuro del libro", debe decir: "El Patrimonio bibliográfico español".

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan*  
III.A.108

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.822, incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Polígono San Lázaro de esta capital, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de línea aérea a 13/20 KV, a Tudelilla, declarada de utilidad pública con fecha 2 de Noviembre de 1987.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de Abril

de 1957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan, para que comparezcan el día 23 de Marzo a las doce horas en el Ayuntamiento de Tudelilla, donde radican los bienes afectados, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento que establece el Art. 49 citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la Empresa beneficiaria, como pagados, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien, representados por otra persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 19 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Relación de propietarios: Parcela 67 — Petra Sáinz Bretón.

*Cambio de nombre de manantial*

III.A.125

La Dirección General de Industrias y Turismo ha autorizado (con fecha de 23 de Enero de 1990) el cambio de nombre del manantial de agua minero-medicinal antes denominado como "Riva Los Baños" pasando a denominarse "Manantial de Peñaclara", a petición de la Sociedad explotadora del mismo Riva Los Baños, S.A.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Logroño, 26 de Febrero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Alvarez de Eulate.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.126

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.162 incoado en esta Consejería a instancia de D. Alejandro Sanz Prado, C/ Avenida de la Sierra, nº 2, de Nájera, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Huércanos, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 6 m. con origen en el apoyo nº 22 de la línea "Nájera-Huércanos" y final en el C.T. intemperie sobre 2 apoyos de hormigón con transformador de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: ampliación central* III.A.127

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.006 incoado en esta Consejería a instancia de Abadía de Valvanera, O.S.B., de Anguiano, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de potencia en su central, instalando un nuevo grupo generador de 68 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: ampliación potencia C.T.* III.A.128

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.733 incoado en esta Consejería a instancia de Riojana Prefabricados de Escayola, S.A., de Albelda, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T., en Albelda, sustituyendo el actual transformador de 160 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: central hidroeléctrica* III.A.129

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.779 incoado en esta Consejería a instancia de Ibérica de Energías, S.A., C/ Paseo de la Castellana, nº 53, de Madrid, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Central hidroeléctrica en Logroño, integrada esencialmente por dos grupos generadores con alternador de 1.600 KW, 6.000 V. y centro de transformación de 3.500 KVA 6.300/13.200-20.000 V.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: ampliar potencia C.T.* III.A.130

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.130 incoado en esta Consejería a instancia de Barpimo, S.A., C/ San Fernando, nº 102, de Nájera, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de potencia en el C.T. "Barpimo", en Nájera, sustituyendo el actual transformador de 630 KVA por otro de 1600 KVA 66/13,2 KV.

Línea subterránea a 13,2 KV y dos centros de transformación de 1000 KVA y 630 KVA 13.200/380-220 V.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea aérea B.T.* III.A.131

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.136 incoado en esta Consejería a instancia de D. Juan L. Herce Ezquerro y otro, C/ Vicente Lasheras, nº 1, de Pradejón, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, en Pradejón, con una longitud de 460 m. y cable trenzado 3x95/54,6 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24

de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea y C.T.*  
III.A.132

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.141 incoado en esta Consejería a instancia de D. Ginés Navarro Construcciones, S.A., C/ Santiago, nº 3, de Navarrete, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV, en Lumbreras, con cable al-ac de 78,5 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 1276 m. con origen en el apoyo nº 169 de la línea "Lumbreras" y final en el C.T. interior con transformador de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea aérea y subterránea*  
III.A.133

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.153 incoado en esta Consejería a instancia de Dumez-Copisa, C/ Manzanera, nº 4, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Leiva, con cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 414 m. con origen en el apoyo nº 54 de la línea al C.T. "Tormantos" y final en el C.T. intemperie sobre 2 apoyos de hormigón, con transformador de 250 KVA.

Red subterránea de distribución en baja tensión con cable aislado de 3x95/54,6 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: variante de línea*  
III.A.109

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.143 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas

principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV, en Haro, al C.T. "Estación" consistente en suprimir el actual apoyo nº 4 por otro metálico, desmontando el tramo entre el nº 4 y el actual C.T., construyendo un tramo subterráneo de 226 m. y cable DHV 12/20 KV 1x95 mm<sup>2</sup> entre el citado apoyo nº 4 y el nuevo C.T. "Estación", interior, con transformador de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*  
III.A.110

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.149 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Calahorra, con cable DHV 12/20 KV de 1x95 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 29 m. con origen en el apoyo nº 6 de la línea "Arrocera" y final en el C.T. "Pº Hospital", tipo interior, con transformador de 250 KVA 13.200/398-230 V.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea y C.T.*  
III.A.111

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.150 incoado en esta Consejería a instancia de D. José Angel Navarro Gálvez, C/ Juana Jiménez, nº 5, de Cervera del Río Alhama, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Cervera del Río Alhama, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 242 m. con origen en el apoyo 906 de la "Tarazona-Cervera (tramo Ventas-Fitero)" y final en el C.T. intemperie, sobre un apoyo metálico con transformador de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: variante de línea*  
III.A.112

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.956 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea al C.T. "Valvanera", en Logroño, consistente en suprimir la línea mixta que alimenta actualmente al C.T. desde el apoyo nº 9 de la línea "Acedo", construyendo un tramo subterráneo de 528 m. con origen en el C.T. "Bolo" y conductores tipo P3PFV 12/20 3(1x240) Al.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 16 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea aérea B.T.*  
III.A.113

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.101 incoado en esta Consejería a instancia de D. Francisco Javier Valle Murga, C/ Paseo de la Libertad, nº 10, de Arnedo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Arnedo, con una longitud de 267 m. y conductores de cable aislado de 3x35/54,6 mm2.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 16 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea y C.T.*  
III.A.114

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.157 incoado en esta Consejería a instancia de D. Alejandro Casas Martínez, C/ Pº Mercadal, nº 59, de Calahorra, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Calahorra, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 38 m. con origen en el apoyo nº 33 de la línea "San Adrián" y final en el C.T. imtempérie, con transformación de 25 KVA.

Línea de baja tensión con una longitud de 310 m. y cable 3x35/54,6 mm2.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas

en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 16 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea aérea B.T.*  
III.A.115

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.165 incoado en esta Consejería a instancia de D. Gregorio Ocho Martínez y dos, C/ Soldado, de Aldeanueva de Ebro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Aldeanueva de Ebro, con una longitud de 175 m. con conductores de cable aislado de 3,5x25 mm2.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 16 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
III.A.116

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-18.647 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV, en Tricio, "Arenzana-Nájera", suprimiendo los apoyos actuales señalados con los nºs. 22 y 24 y colocar uno nuevo de hormigón.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 16 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
III.A.117

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.736 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "E.T.D. San Adrián-Circunvalación Norte", en Calahorra, consistente en suprimir los apoyos actuales nºs 19 y 20, colocando en su lugar uno de hormigón con el nº (19-20).

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las

condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 19 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

-----  
*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* III.A.118

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-21.152 incoado en esta Consejería a instancia de Electra Autol, S.A. con domicilio en Autol, calle Conde Autol, nº 6, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Autol, con conductores de cable DHV de 95 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 358 m. con origen en el C.T. "Paseo del Cidacos" y final en el C.T. "Báscula".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 13 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 19 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

-----  
*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* III.A.119

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-1.667 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Arnedo-Quel", consistente en suprimir el tramo de línea entre los apoyos 17 y 21, así como la caseta de seccionamiento, y construir un tramo de trazado similar al suprimido y colocación de un apoyo.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 19 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

#### *Notificación*

III.B.133

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a UARACOS, S.A., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Labradores número 16, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 25 de Julio de 1989, en el expediente número 214/89, por la que se le sanciona con multa de Diez mil pesetas, por infracción horario cierre Bar Tio-Tito, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R. D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 20 de Febrero de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

#### *Notificación y requerimiento*

III.B.134

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Abuja, Suñe, Roberto, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Avda. de Burgos, 51.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La

Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.527.687/ABU se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 15 de Febrero de 1990.— El Jefe de la Unidad.

#### *Notificación y requerimiento*

III.B.135

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Martín Martín, José, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, Calle Belchite, 14.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 7411691/MAR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 15 de Febrero de 1990.— El Jefe de la Unidad.

### Administración de Hacienda de Haro

#### *Expediente administrativo de apremio*

III.B.136

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda, se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, y que copiada literalmente dice:

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

*Reclamación administrativa de cuotas*

III.B.132

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas de varios Regímenes Especiales de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores:

**REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA**

26-088376-45 R 89-0806-33	GERARDO NAVAS MENDI, de Sto Domingo C. Octubre de 1.988	9.456.-
26-132204-29 R 89-1103-59	DANIEL EZGUERRO PASCUAL, de Arnedo Marzo a Diciembre de 1.988	94.560.-
26-140878-70 R 89-1152-11	PEDRO MORENO GALARRETA, de Guel Diciembre de 1.987	9.047.-
26-140878-70 R 89-1153-12	PEDRO MORENO GALARRETA, de Guel Enero a Diciembre de 1.988	113.472.-
26-134190-75 R 89-1106-62	LUIS FERNANDEZ RUIZ, de Lagunilla Enero a Diciembre de 1.988	113.472.-
31-095531-14 R 89-1561-32	EUSEBIO MARTINEZ PEÑA, de Guel Diciembre de 1.987	9.047.-
31-095531-14 R 89-1562-33	EUSEBIO MARTINEZ PEÑA, de Guel Enero a Diciembre de 1.988	113.472.-
31-120556-13 R 89-1565-36	VIRGIN MARTINEZ MORALES, de Logroño Enero de 1.988	9.456.-

**REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

20-446538-15 R 89-0025-14	JUAN E. GARCIA DLANSAN, de Murillo Marzo a Noviembre de 1.987	45.792.-
26-152906-05 R 89-0377-	MARCISO HERNANDEZ JIMENEZ, de Logroño Enero de 1.987	5.089.-
26-126013-55 R 89-0554-56	JESUS ISASI BILBAO, de Logroño Enero a Febrero de 1.988	10.636.-
26-126013-55 R 89-0555-56	JESUS ISASI BILBAO, de Logroño Abril a Junio de 1.988	15.954.-
26-136013-55 R 89-0556-60	JESUS ISASI BILBAO, de Logroño Septiembre de 1.988	5.318.-
26-136013-55 R 89-0557-61	JESUS ISASI BILBAO, de Logroño Noviembre a diciembre de 1.988	10.636.-
26-175819-91 R 89-0604-11	FELIX MARTINEZ HURTADO, de Logroño Diciembre de 1.987	5.088.-
26-175819-91 R 89-0605-12	FELIX MARTINEZ HURTADO, de Logroño Enero a Diciembre de 1.988	63.816.-
26-210177-14 R 89-0660-67	JOSE IG. GABARRI JIMENEZ, de Haro Diciembre de 1.987	5.088.-
26-210177-14 R 89-0661-68	JOSE IG. GABARRI JIMENEZ, de Haro Enero a Diciembre de 1.988	63.816.-
26-211717-02 R 89-672-79	JESUS CRESPO IBAREZ, de Logroño Noviembre de 1.988	5.318.-
26-212461-67 R 89-0673-80	JULIAN CASTELLANOS PEREZ, de Logroño Agosto a Diciembre de 1.988	26.590.-
26-223725-79 R 89-0697-07	RODOLFO RANEDO CIGUENZA, de Sto Domingo Octubre a Diciembre de 1.988	15.954.-
26-233770-36 R 89-0742-52	MIGUEL JIMENEZ GABARRI, de Haro Diciembre de 1.987	5.088.-
26-233770-36 R 89-0743-53	MIGUEL JIMENEZ GABARRI, de Haro Enero a Diciembre de 1.988	63.816.-
26-245552-81 R 89-0830-43	GABINO GARCIA PRADO, de Logroño Octubre de 1.987	5.088.-

**REGIMEN ESPECIAL AGRARIO POLIZAS ACCIDENTES DE TRABAJO**

26-0094 R 89-08	CARLOS LOPEZ DE SILANES, de Fonzaleche Julio de 1.988 a Diciembre de 1.989	72.632.-
26-0629 R 89-35	JULIO SAINZ BRETON, de Tudelilla Enero de 1.988 al 20 de Octubre de 1.988	19.444.-

**PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja como en esta Administración de Hacienda.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

**RELACION DE DEUDORES**

Nº CERTIF.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
89/4884	1989	Recursos Eventuales	MARTINEZ LOZA, JESUS M	BAÑOS RIO T.	3.600
90/0238	1987	IRPF-Retenciones	FRANCIA GOMEZ, SEGUNDO	CASTAÑARES R.	21.672
90/0278	1987	Interes de Demora	ALVAREZ ALVAREZ, JAIME	HARO	5.400
89/5011	1986	Imp. Seds.-Paralela	EXCLUSIVAS NERKA S.A.	HARO	30.000
89/5074	1987	Sanciones Tributarias	EXCLUSIVAS NERKA S.A.	HARO	24.000
89/5025	1987	Sanciones Tributarias	EXCLUSIVAS NERKA S.A.	HARO	36.000
90/0274	1987	I.V.A.-Reg. Gral.	PORRES ALVAREZ, JUAN	HARO	14.525
90/0298	1989	Recursos Eventuales	TALLERES ARO. Y VIVIENDA SA HARO	HARO	90.000
89/5030	1987	Sanciones Tributarias	FERNANDEZ MORENO, ANA M.	HORNILLA	24.000
89/5031	1988	Sanciones Tributarias	FERNANDEZ MORENO, ANA M.	HORNILLA	30.000
89/5032	1988	Sanciones Tributarias	FERNANDEZ MORENO, ANA M.	HORNILLA	60.000
90/0661	1987	Sanciones Tributarias	ESTEBAN DAVALILLO, LUIS	HUERCAÑOS	30.000
89/3920	1988	Intereses de demora	BLANCO SEGOVIA, JOSE A.	SAN VICENTE	9.400
89/1182	1989	Sanción Tráfico	POZO DEL POZO, ABUNDIO	STO DOMINGO	18.000
90/0008	1986	Recursos eventuales	BELTRAN BERNAT, VICENTE	VILLALOBAR	15.000
90/0009	1987	Recursos eventuales	BELTRAN BERNAT, VICENTE	VILLALOBAR	19.920

Haro, a 15 de Febrero de 1990.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

*Depósito de los estatutos de Asociación de Vendedores Ambulantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja* III.B.148

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, ("Boletín Oficial del Estado" del 28), sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de Abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical ("Boletín Oficial del Estado" del 4), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 12 horas del día 15 del mes de Febrero de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Vendedores Ambulantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, integrando a todas aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren dadas de alta en el Registro de Licencia Fiscal como vendedores ambulantes, que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Raúl Fernández Medrano, Don César Bretón Rodríguez y Don Domingo Sigüenza Martínez.

Logroño, 15 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

26-1305 R 89-63	CESAREO Y JUAN REMON ARMAS, de Logroño Enero 1.988 a Diciembre de 1.989	44.277.-	26-703.234-07 R 89-0892-71	JUAN ROGUE GALAN BLANCO, de Logroño Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
26-1328 R 89-66	CHAMPIEBRO, de Murillo R.L. Enero a diciembre de 1.988	157.237.-	26-703.386-62 R 89-0902-81	ANDRES LECEA RUIZ, de Logroño Diciembre de 1.988	17.020.-
26-1378 R 89-69	RITA DIAZ DE GREU VELANDIA, de S. Vicente Enero de 1.988 a Diciembre de 1.989	25.370.-	26-704.026-23 R 89-0954-36	RAFAEL PILDRETA ROMAN, de Logroño Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
<u>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO JORNADAS REALES</u>					
26-32271-90 R 89-059	S.A.T. CHAMPALFARO, de Alfaro Enero a Diciembre de 1.988	536.656.-	26-704.120-20 R 89-0963-45	FRANCISCO CARPINTERO MARTINEZ, de Logroño Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
			26-704.202-05 R 89-0970-52	DIEGO MARTINEZ ANTONANZAS, de Logroño Septiembre a Diciembre de 1.988	68.081.-
			26-705.129-59 R 89-0992-7-	FEDERICO MODIA DEVESA, de Logroño Enero a Diciembre de 1.988	187.225.-
			26-705.256-89 R 89-1011-73	JUAN R GONZALEZ INCERA, de Logroño Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
			26-705.257-90 R 89-1012-74	JOSE L GONZALEZ RODRIGUEZ, de Logroño Enero a Abril de 1.988	68.081.-
			26-705.358-94 R 89-1021-75	MAGDALENA GARCIA RAMIREZ, de Logroño Enero a Diciembre de 1.988	34.041.-
			26-705.389-88 R 89-1025-76	OSCAR OLALLA SAINZ, de Logroño Enero a diciembre de 1.988	204.245.-
			26-705.397-80 R 89-1026-77	JUAN A PASCUAL PEREZ, de Logroño Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
			26-705.717-81 R 89-1032-78	RAFAEL CADARSO ROS, de Logroño Enero a Octubre de 1.988	153.183.-
			26-707.532-82 R 89-1194-80	EMERITO GARCIA CORCUERA, de San Asensio Marzo a Septiembre de 1.988	50.635.-
			26-707.449-83 R 89-1205-81	JUAN ALVAREZ GAMBIN, de Logroño Enero a Octubre de 1.988	170.203.-
			26-708.320-84 R 89-1274-82	MOUSSA NGNING, de Logroño Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
			26-708.555-90 R 89-1293-84	JOSE JIMENEZ BERANGO, de Rincon de Soto Enero a diciembre de 1.988	204.245.-
			26-710.293-82 R 89-1458-55	SAID QUADDI, de San Asensio Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
			26-710.828-35 R 89-1475-72	MARIANO GARCIA GONZALEZ, de Calahorra Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
			26-710.974-84 R 89-1489-86	AHMED FAHMI, de San Asensio Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
			26-711.008-21 R 89-1496-93	FERNANDO LOSANTOS BOBADILLA, de Prájanos Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
			26-713.168-47 R 89-1507-79	JOSE C MARTINEZ FERNANDEZ, de Logroño Febrero, Marzo y Agosto de 1.988	51.061.-
			26-701922-53 R 89-0770-46	RAFAEL OLIVAN GOMEZ, de Haro Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
			26-706692-70 R 89-1133-21	JOSE LUIS RUIZ ULECIA, de Arnedo Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
			26-707056-26 R 89-1161-49	PEDRO ALBELDA MARTINEZ, de Najera Enero a diciembre de 1.988	204.245.-
			26-710875-82 R 89-1479-76	JUAN MARTINEZ SANCHEZ, de Haro Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
			26-713168-47 R 89-1507	JOSE C. MARTINEZ FERNANDEZ, de Logroño Febrero, Marzo y Agosto de 1.988	51.061.-
			26-710222-11 R 89-1060	FRANCISCA VAZQUEZ MELERO, de Logroño Diferencias 1-88 a 7-88	16.280.-
			26-203902-31 R 89-120	LOPEZ GIBAJA SANTIAGO, de Logroño Noviembre de 1.988	17.020.-
			26-703134-01 R 89-884	JOSE DAMIAN VAZQUEZ CALVO, de Calahorra Enero a Diciembre de 1988	204.245.-
			26-704206-60 R 89-1075	JOSUQUINA MTNEZ-GUEL MTNEZ-LGSA, de Logroño Enero a Marzo de 1988	21701.-
			26-706077-37 R 89-1067-72	JESUS M. MARTINEZ SUSO, de Logroño Marzo a Septiembre de 1988	119.142.-
			26-706076-66 R 89-1082	MAGDALENA MARTINEZ SUSO, de Logroño Marzo a Septiembre de 1988	119.142.-
			26-706239-53 R 89-1099	ALICIA RUIZ MARTINEZ, de Logroño Junio a Julio de 1988	34041.-
			26-706504-76 R 89-1116	BLANCA GARRIDO FERNANDEZ, de Logroño Marzo a Diciembre de 1988	170203.-
			26-706505-77 R 89-1117	FERMIN GASALLA POZO, de Logroño Marzo a Diciembre de 1988	204245.-

## Reclamación administrativa de cuotas

III.B.149

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas de varios Regímenes Especiales de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores:

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

26-701.657-59 R 89-0735-11	JESUS FERNANDEZ LEDESMA, de Logroño Enero a diciembre de 1.988	204.245.-
26-701.708-33 R 89-0746-22	MARTIN LLEBRAS MURGOZ, de Logroño Enero a Octubre de 1.988	170.203.-
26-701.782-10 R 89-0755-31	JAVIER STA TRINIDAD TERALBA, de Logroño Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
26-701.784-12 R 89-0756-32	FRANCISCO BEZARES LAZARO, de Logroño Enero a diciembre de 1.988	204.245.-
26-702.052-86 R 89-0781-57	JOSE LUIS JIMENEZ JIMENEZ, de Logroño Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
26-702.412-58 R 89-0816-92	ANDRES MATED GOMEZ, de Logroño Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
26-702.511-60 R 89-0829-08	GERARDO LOSANTOS ANTONANZAS, de Logroño Octubre de 1.988	17.020.-
26-702.684-39 R 89-0851-30	MIGUEL CASTRO ALONSO, de Logroño Octubre de 1.988	17.020.-
26-702.688-43 R 89-0852-31	JOSE MARIA DOMINGUEZ HERCE, de Logroño Enero a diciembre de 1.988	204.245.-
26-702.746-04 R 89-0857-36	FERNANDO ANGUIANO SAEZ, de Logroño Enero a Febrero de 1.988	34.041.-
26-702.760-18 R 89-0859-38	ANDRES FERNANDEZ LEDESMA, de Logroño Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
26-702.786-44 R 89-0863-42	JOSE MARIA SOLANA GARCIA, de Logroño Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
26-702.860-21 R 89-0865-44	ALFREDO BALAZATEGUI MARZANA, de Logroño Enero a septiembre de 1.988	153.183.-
26-702.932-93 R 89-0872-51	JOSE MORAL LLORENTE, de Logroño Enero a diciembre de 1.988	204.245.-
26-702.998-62 R 89-0877-56	JOSE LUIS GARCIA RANDEZ, de Logroño Febrero a Diciembre de 1.988	51.061.-
26-703.155-25 R 89-0886-65	JUAN JOSE IBARREZ PUERTA, de Logroño Enero a diciembre de 1.988	204.245.-
26-703.213-83 R 89-0891-70	ESTEBAN BARRIOS ANGUIA, de Logroño Enero a diciembre de 1.988	204.245.-

26-706595-70 R 89-1123	ANTONIO MAULEON AJONA, de Logroño Noviembre a Diciembre de 1988	34041.-	26-710301-90 R 89-1460	M CONCEPCION RODRIGUEZ SOLSA, de Logroño Enero a Diciembre de 1988	204245.-
26-706612-87 R 89-1125	ROBERTO MUNILLA GARRIDO, de Logroño Marzo a Diciembre de 1988	170203.	26-710386-78 R 89-1465	LADISLAW RIVERA CANTORIA, de Logroño Enero a Diciembre de 1988	204245.-
26-706664-42 R 89-1128	ANGEL PUENTE MAYORAL, de Logroño Enero a Septiembre de 1988	153183.	26-710883-90 R 89-1480	CARMEN MORENO VERANO, de Logroño Enero de 1988	17020.-
26-706752-33 R 89-1140	MIGUEL ANGEL VILLAR VIGUERA, de Logroño Enero a Diciembre de 1988	86802.	26-710903-13 R 89-1482	FRANCISCO RUIZ ALVAREZ, de Logroño Enero a Diciembre de 1988	204245.-
26-706752-33 R 89-1141	VILLAR VIGUERA MIGUEL ANGEL, de Logroño Enero a Marzo de 1984	39696.	26-710980-90 R 89-1491	FCO JAVIER GARCIA COLINA, de Logroño Enero a Diciembre de 1988	204245.-
26-706791-72 R 89-1143	ANA M. CASTRO GOMEZ, de Logroño Enero a Diciembre de 1988	204245.	26-710993-06 R 89-1494	LUIS HERNANDEZ HERAS, de Logroño Enero a Diciembre de 1988	204245.-
26-706836-20 R 89-1146	ANDRES MARTINEZ ANDRES, de Logroño Abril a Junio de 1988	34041.	26-711151-67 R 89-1503	CONSUELO MARTIN DIAZ, de Logroño Mayo a Septiembre de 1988	70049.-
26-706923-10 R 89-1149	HIGINIO ALCANTUD FERNANDEZ, de Logroño Enero a Diciembre de 1988	204245.			
26-706923-10 R 89-1150	HIGINIO ALCANTUD FERNANDEZ, de Logroño Enero de 1989	18283.			
26-707398-00 R 89-1184	EULALIA PINILLOS ALAMOS, de Logroño Enero a Diciembre de 1988	204245.			
26-707509-14 R 89-1191	ESTHER BUZARRA PEREZ, de Logroño Enero, Febrero, Marzo, Noviembre de 1988	68081.			
26-707522-27 R 89-1192	JAVIER FRUTOS CASTRO ALONSO, de Logroño Enero a Octubre de 1988	170203.			
26-707557-62 R 89-1193	MIGUEL INSAUETI HERCE, de Logroño Abril a Julio de 1988	68081.			
26-707620-22 R 89-1201	PILAR SAENZ MASIP, de Logroño Julio a Diciembre de 1988	102122.			
26-707844-52 R 89-1212	FRANCISCO LAFUENTE BARRERO, de Logroño Enero a Diciembre de 1988	204245.			
26-708073-90 R 89-1244	LUIS M. HIDALGO LOPEZ GIL, de Logroño Febrero de 1988	17020.			
26-708234-60 R 89-1262	FRANCISCO RUBIO NAVARRO, de Logroño Enero, Marzo, Abril de 1988	51061.			
26-708333-62 R 89-1276	RICARDO URIZAR OCHOA, de Logroño Enero a Abril de 1988	56040.			
26-708375-07 R 89-1283	ROSARIO VARGAS JIMENEZ, de Logroño Enero a Diciembre de 1988	204245.			
26-708676-17 R 89-1309	CESAREO REMON ARMAS, de Logroño Enero a Diciembre de 1988	204245.			
26-708713-54 R 89-1313	JOSE MANUEL FUENTES PRIETO, de Logroño Enero a Diciembre de 1988	204245.	26-004617-81 R 89-41	GARCIA GOMEZ EULALIA Agosto de 1987	11.309.-
26-708982-32 R 89-1332	EUGENIO A RUIZ ZALDIVAR, de Logroño Enero a Diciembre de 1988	204245.	26-003939-82 R 89-44	URIARTE CENIANO VICTOR Enero a Diciembre de 1988	148.930.
26-709022-72 R 89-1338	FERNANDO VELEZ GONZALEZ, de Sto Domingo Enero a Diciembre de 1988	204245.	26-005105-84 R 89-49	SANCHEZ ARRIETA MANUEL Enero de 1987	11.309.-
26-709072-25 R 89-1342	ROSA M CIAURRI RAMIREZ, de Logroño Agosto y Diciembre de 1988	30041.	26-005330-18 R 89-57	LOPEZ TORROBA ANA Octubre a Diciembre de 1987	33.927.-
26-709181-37 R 89-1353	CONCEPCION RIVERA CARGAMQ, de Logroño Septiembre a Diciembre de 1988	51061.	26-005353--41 R 89-61	ANORGA GALARRAGA IGNACIO Enero a Marzo de 1987	33.927.-
26-709221-77 R 89-1358	SANTIAGO SORIA BUZARRA, de Logroño Enero, Febrero, Marzo y Noviembre de 1988	68081.	26-005132-14 R 89-67	MINGO SERRANO JOSE I. Julio a Diciembre de 1988	49.643.-
26-709289-42 R 89-1362	J. RAMON GONZALEZ ARNEJO, de Logroño Enero a Diciembre de 1988	204245.	26-005430-21 R 89-68	QUESADA SUESCUN JAVIER Abril de 1987	11.309.-
26-709550-18 R 89-1384	ASCENSION GARCIA DOMINGUEZ, de Logroño Enero a Diciembre de 1988	204245.	26-005450-41 R 89-69	SAENZ GIL LORENZO Enero de 1987	11.309.-
26-709633-04 R 89-1390	JOSE MANUEL TRE SAENZ, de Logroño Enero a Diciembre de 1988	204245.	26-005270-55 R 89-75	CANOS SANCHEZ ENRIQUE Enero a Diciembre de 1988	148.930.-
26-710066-42 R 89-1433	TRINIDAD ZARZOSA GONZALEZ, de Logroño Enero, Noviembre y Diciembre de 1988	51061.	26-005387-75 R 89-84	GIL RIVERA ALBERTO Diciembre de 1988	12.411.-
26-710106-22 R 89-1439	FERNANDO DE MIGUEL SARALEGUI, de Logroño Enero a Mayo de 1988	85102.	26-005581-75 R 89-100	CRISTOBAL LOPEZ TERESA Marzo de 1988	12.411.-
26-710177-22 R 89-1445	ANA M. MARTINEZ MEJIAS, de Logroño Enero a Diciembre de 1988	204245.	26-005593-87 R 89-103	MORANTE MORENO JESUS Abril a Diciembre de 1988	111.697.-
26-710204-22 R 89-1449	ROSARIO ROBLES GONZALEZ, de Logroño Enero a Diciembre de 1988	204245.			
26-710225-22 R 89-1450	FRANCISCO VELOSO NAVAS, de Logroño Enero a Diciembre de 1988	204245.			

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, a 22 de Febrero de 1990.— El Tesorero Territorial.

#### Reclamación administrativa de cuotas

III.B.150

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas de varios Regímenes Especiales de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores:

#### REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

26-005619-16  
R 89-108GIL RIVERA REMIREZ M ROSA 12.411.-  
Julio de 1988

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante

exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, a 23 de Febrero de 1990.— El Tesorero Territorial.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes*  
III.C.362

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 27 de Febrero, acordó aprobar inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de Enero de 1990, la cual se expone al público, por medio del presente a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones. De no presentarse ninguna dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En Aldeanueva de Ebro, a 28 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

### AYUNTAMIENTO DE ALESÓN

*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-1990*  
III.C.343

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Febrero, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1-1-1990, se expone al público durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que pueda examinarse y se presenten las reclamaciones oportunas, en su caso, según lo dispone el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamación alguna, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Alesón, a 22 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Miguel Angel García.

### AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*  
III.C.363

Aprobado por la Corporación, en sesión del día 21 de Febrero de 1990, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de Enero de 1990, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada y presentar en su caso, las reclamaciones que entienda oportunas, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Almarza de Cameros, 21 de Febrero de 1990.— El Alcalde, José M<sup>a</sup> Martínez Velilla.

### AYUNTAMIENTO DE AUTOL

*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes*  
III.C.344

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 23 de Febrero de 1990, la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes, referida al uno de Enero de 1990, se expone al público por periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de Julio de 1986.

Autol, 24 de Febrero de 1990.— El Alcalde, José González Pascual.

### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

*Notificación*  
III.C.354

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Ignorándose el domicilio de Dña. Ana Alesanco López, afectada por el expediente de imposición de Contribuciones Especiales para la pavimentación de la calle Centro de esta localidad, correspondientes al año 1987, y de conformidad con lo dispuesto

por el art. 80 de la L.P.A., se realiza la presente notificación a través de anuncio en el B.O.R., tablón de edictos de este Ayuntamiento, y del de Logroño, por no haber surtido efecto las intentadas por otros medios en su último domicilio conocido, sito en la C/ Superunda núm. 14 de Logroño.

A los efectos previstos en el art. 224, apartado 7 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, en concordancia con lo dispuesto en el art. 34, apartado 4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se notifica que la cuota a satisfacer asciende a un importe de 17.213 Pts., por el inmueble de su propiedad sito en la C/ Centro núm. 48, con un módulo de fachada de 8,50 m.l. según acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de 26 de Noviembre de 1987.

Asimismo, se le requiere de pago de la cuota asignada, por el importe expresado de 17.213 Pts., recibo núm. 127, que podrá hacer efectivas en la Depositaria Municipal, en días y horas hábiles, hasta el día 5 del mes siguiente al de publicación de este edicto, si esta se produce entre los días 1 y 15 del anterior; o hasta el día 20 del mes siguiente, si se produce entre el día 16 y el último de mes. En caso de resultar festivos los últimos plazos, el ingreso podrá producirse el inmediato hábil posterior. Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se procederá a su exacción en vía de apremio, con los recargos correspondientes.

Contra el acuerdo de imposición, o contra el requerimiento de pago indistintamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de publicación del presente edicto en el B.O.R., como previo al Contencioso Administrativo que habrá de interponer en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de la resolución de aquel, si fuera expreso, o de un año contado a partir de la interposición del de reposición si no lo fuere; ello sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/85, y 52, siguientes y concordantes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La interposición de recurso no interrumpirá los plazos de ingreso señalados.

Baños de Río Tobía, a 25 de Febrero de 1990.— El Alcalde Presidente.

### AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

*Exposición pública del padrón de varias tasas*  
III.C.364

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 13 de Febrero de 1990, aprobó el Padrón Cobratorio de las Tasas por Suministro de Agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre del año 1989.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este municipio por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante este plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los referidos Padrones, según prescribe y regula el art. 192 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del mismo R.D.L. 781/86.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 25 de Febrero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

*Periodo de cobranza de varias tasas*  
III.C.365

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Aprobados en sesión ordinaria de 13 de Febrero de 1990 los padrones cobratorios correspondientes a las Tasas por Suministro de agua potable, recogida de basuras, y alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre de 1989, este Ayuntamiento, a virtud de acuerdo adoptado en la misma sesión, amparado de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir el periodo de pago en voluntaria del mismo, que se encontrará al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales desde el día 1 de Marzo de 1990 al 30 de Abril de 1990, ambos inclusive.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20%, más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Bobadilla, 25 de Febrero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

*Exposición pública del padrón del impuesto de circulación*  
III.C.366

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 13 de Febrero de 1990, aprobó el Padrón Cobratorio del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1990.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este municipio por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante este plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad del referido Padrón, según prescribe y regula el art. 192 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del mismo R.D.L. 781/86.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Bobadilla, 25 de Febrero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

*Período de cobranza del impuesto de circulación* III.C.367

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Aprobados en sesión ordinaria de 13 de Febrero de 1990 el padrón cobratorio correspondiente al Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1990, este Ayuntamiento, a virtud de acuerdo adoptado en la misma sesión, amparado de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir el período de pago en voluntaria del mismo, que se encontrará al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales desde el día 1 de Marzo de 1990 al 30 de Abril de 1990, ambos inclusive.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20%, más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Baños de Río Tobía, 25 de Febrero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE BRIONES**

*Período de cobranza de varias tasas e impuestos* III.C.368

Los recibos correspondientes a los Padrones de suministro de agua potable, recogida de basuras, alcantarillado y canalones del 2º semestre del año 1989, e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1990, se pondrán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento de Briones, para su pago en voluntaria entre los días 1 de Marzo y 2 de Mayo de 1990, en horario de oficina.

Las cuotas no abonadas durante el período de pago en voluntaria señalado anteriormente, se harán efectivas por el procedimiento de apremio con el recargo del 20%.

Se recuerda a todos los contribuyentes la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación del pago en entidades bancarias y cajas de ahorro, conforme a las normas establecidas al efecto.

Briones, a 22 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Exposición pública de la variación del Plan de Etapas del Plan Parcial de Tejerías*  
III.C.345

Por el Pleno de la Corporación se ha acordado variar el Plan de Etapas previsto del Plan Parcial Industrial de Tejerías, fijándolo en una única etapa.

Lo que se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, al objeto de que puedan formularse cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes por las personas que se consideren afectadas.

Calahorra, 22 de Febrero de 1990.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE CARDENAS**

*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*  
III.C.369

Aprobado por la Corporación, en sesión del día 1 de Febrero de 1990, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de Enero de 1990, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada y presentar en su caso, las reclamaciones que entiendan oportunas, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.  
Cárdenas, 20 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO**

*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*  
III.C.370

Aprobado por la Corporación, en sesión del día 14 de Febrero de 1990, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de Enero de 1990, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada y presentar en su caso, las reclamaciones que entiendan oportunas, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.  
Clavijo, 20 de Febrero de 1990.— El Alcalde, José A. López Lumbreras.

**AYUNTAMIENTO DE CORERA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.346

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	2.225.000
2	Impuestos indirectos .....	593.160
3	Tasas y otros ingresos .....	1.463.000
4	Transferencias corrientes .....	1.000.000
5	Ingresos patrimoniales .....	441.840
B) Operaciones de capital		
<b>TOTAL INGRESOS . . .</b>		<b>5.723.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	2.380.907
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	2.325.000
3	Intereses .....	40.000
4	Transferencias corrientes .....	180.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	400.000
9	Variación de pasivos financieros .....	397.093
<b>TOTAL GASTOS . . .</b>		<b>5.723.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Corera, a 27 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS**

*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes*  
III.C.371

A los efectos de que por cuantos se sientan afectados por el expediente de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de Enero de 1990, queda expuesto el mismo en esta Secretaría Municipal para que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que crean convenientes contra el mismo.

Grávalos, 27 de Febrero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo*  
III.C.356

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 27 de Febrero de 1990.— El Recaudador.

EXPEDIENTE	CONCEPTO	DEUDOR	CANTIDAD
16.462.342	Impuesto Circulación Vehículo	MARTINEZ MARTINEZ Salvador	1.504,-
16.462.653	Licencia Fiscal	HUERO SOTO Carlos	8.640,-
16.464.656	Licencia Fiscal, Radicación	FERNANDEZ NAVARRO Heliodoro	193.983,-
16.465.541	Licencia Fiscal, Radicación	ERINO RAYVEZ Manuel	216.513,-
16.468.279	Multas, Radicación, Vehículos	GARCIA NAVARRO Benito	40.993,-
16.468.856	Licencia Fiscal	MUNOZ DIEZ José Emilian	60.437,-
16.468.964	Alcantarillado, Urbana	VALATRAVA ESCOBERO María Sara	56.716,-
16.471.784	Contribución Urbana	MARTINEZ SANCHEZ Teodoro Ernesto	3.324,-
16.472.913	Multas de Tráfico	BAYONA MENDOZ José	1.220,-
16.472.979	Impuesto Circulación Vehículo	CASTELLANOS ALHARZA Julián	11.206,-
16.473.716	Licencia Fiscal	ROJO PECINA Melchor	197.810,-
16.474.136	Alcantarillado, Multas, Radicación	PEREZ PEREZ Venancio	9.374,-
16.474.167	Multas de Tráfico	NAVARRO LOPEZ Jesús María	20.400,-
16.477.244	Impto. Vehículos, C. Urbana	COLIS HERCE César Ramón	92.964,-
16.481.113	Multas de Tráfico	CUEVAS BLANCO Luis Higinio	1.200,-
16.481.364	Multas de Tráfico	VALLEJO SAEZ José Luis	1.200,-
16.482.065	Multas de Tráfico	VIDAL MARTIN Josefina	2.400,-
16.482.791	Multas, Impto. Vehículos	CRUZBIETA HERNANZ José Isaac	34.962,-
16.483.697	Agua, Instalaciones	ASCACIBAR RAMIREZ Antonio	10.869,-
16.484.747	Impuesto Vehículos	MESANZA ACEDO Jesús	11.480,-
16.484.952	Contribución Urbana	CORDON VAZQUEZ José Luis	67.492,-
16.486.057	Agua, Contribución Urbana	DE PABLO FALCES Ana María	52.169,-
16.487.911	Multas, Impto. Vehículos	IBANEZ PLAVE Victoriano	66.800,-
16.487.926	Multas, Impto. Vehículos	HERNANZ FERNANDEZ José Luis	10.216,-
16.489.283	C. Urbanística, L. Fiscal	PRIETO CORDERO Juan	37.050,-
16.489.360	Agua, Radicación	ORTIZ DE ZARATE CORBEA Luis Antonio	16.152,-
16.489.515	L. Fiscal, Multas, Radicación, Impuesto Vehículos	MARTINEZ MARTINEZ José Pablo	326.860,-
16.490.618	Licencia Fiscal	SUAREZ BARCENA RUIZ Arturo	19.958,-
16.490.650	Multas de Tráfico	RUIZ GARCIA Miguel Angel	4.800,-
16.490.701	Multas de Tráfico	PEREZ PEREZ Alberto	1.200,-
16.501.741	Agua, Licencia Fiscal	SAENZ SAENZ Antonio	59.131,-
16.503.645	Multas de Tráfico	SANCHEZ BUSTAMANTE José Javier	1.200,-
16.504.004	Impuesto Vehículos	LANGARICA USATEGUI Jesús Carlos	3.106,-
16.504.418	Alcantarillado, Multas Tráfico	ROJO SAEZ Juan José	2.472,-
16.505.444	Multas de Tráfico	PASCUAL SALCEDO JALON MENDIRI Luisa	4.800,-
16.505.803	Alcantarillado, Multas Tráfico	IGLESIAS MARTINEZ Félix	26.935,-
16.506.094	Impuesto Vehículos	JUSTA MARRAÑÓN Félix	10.834,-
16.506.988	Multas de Tráfico	RODRIGUEZ VASQUEZ Carlos	1.200,-
16.507.024	Impuesto Vehículos	ZABALO ODRIOZOLA José Ignacio	4.224,-
16.507.236	Impuesto Vehículos	IZZO GASTON Carlos	4.351,-
16.509.857	Licencia Fiscal	SAENZ ZATARAIN Manuel	7.776,-
16.511.551	Plusvalía Personas Físicas	FERNANDEZ LEDESMA Agustín	40.170,-
16.433.716	Agua, Instalaciones, Contador	BALDA BENITO Angel	46.05,-
16.434.852	Multas, Impuesto Vehículos	MARTINEZ VALENCIA Carlos	21.25,-

16.448.657	Contribución Urbana	RODRIGUEZ GARCIA Alberto Jacinto	154.31
16.448.985	Multas de Tráfico	SAEZ ARNAIZ Jesús	2.40
16.450.953	Alcantarillado, Incendios, Cana	FELIPE BULLON María Adoración	38
16.457.227	Contribución Urbana	MENDOZA ARRIETA Francisco	27.40
16.459.679	Impuesto Circulación Vehículo	HERNANDEZ SAENZ Alejandro	8.57
16.460.151	Multas, Imptos. Vehículos	GUTIERREZ ORTIGOSA Irene	19.17
16.460.497	Alcantarillado, Incendios, Cana	MARGAS GONZALEZ Rosario y Uno	2.15
16.462.182	Multas de Tráfico	ALONSO QUEREJAZO Bienvenido	1.20
115.741	Alcantarillado, Incendios, Cana	ARANDIA AZULLAGA Pedro	1.721,-
1.061.523	Impuesto Circulación Vehículo	FRITSCH MARTIN Eduardo	24.768,-
10.541.997	Multas de Tráfico	GARCIA MARTINEZ Vicente	26.467,-
10.828.611	Licencia Fiscal	LOPEZ CANDIA Bernardo Jesús	40.516,-
11.382.309	Impuesto Circulación Vehículo	AREZ MARTINEZ María Pilar	13.151,-
13.048.466	Multas de Tráfico	REAL VALDIVIELSO Emilio	1.600,-
14.800.401	Plusvalía Personas Físicas	TRUJUELOS GARCIA Ana María	1.600,-
14.796.926	Agua, Fianza, Contador, L. Fiscal	LANDA GARCIA Rafael	171.193,-
14.820.277	Multas de Tráfico	TERENA OLIVERA María Inés	1.200,-
15.091.852	Impuesto Circulación Vehículo	MARTINEZ AROSTEGUI Angel	3.106,-
15.356.600	Alcantarillado, Multas, Vehículo	MARTINEZ MARTINEZ José Miguel	20.934,-
15.735.654	Alcantarillado, Incendios, Cana	MARTINEZ MARTINEZ Agustín	402,-
15.760.114	Agua, Multas, Impto. Circulación	SANZ SISTIAGA Lorenzo	171.865,-
15.795.244	Multas de Tráfico	QUANGUREN SAENZ Inmaculada	1.200
15.887.337	Alcantarillado, Incendios, Cana	HIDALGO MURILLO Antonio José	1.998
15.909.165	Agua, Multas, Impto. Circulación	TRIARTE CASTILLEJO María José	27.125,-
16.081.093	Multas de Tráfico	SAENZ CALONGE Valeriano	1.200,-
16.364.305	Agua, Instalaciones	MANZANOS FERNANDEZ Visitación	1.373,-
16.309.692	Multas de Tráfico	GUINEA ROYO Carlos	2.400,-
16.310.750	Multas de Tráfico	DIEZ PLAZA Antonio	1.200,-
16.320.003	Impuesto Circulación Vehículo	EZQUERRO HERAS Pilar	8.575
16.320.094	Alcantarillado, C. Especiales	MUNOZ HEREDIA Angela	2.376
16.312.614	Alcantarillado, Incendios, Cana	ORTEGA PASTOR Justo	370
16.314.433	Contribución Urbana	PEREZ SAN MIGUEL Benita	15.806,-
16.321.645	Contribución Urbana	SANTOLAYA MARTINEZ Felisa	2.891,-
16.321.751	Alcantarillado, C. Especiales	GARCIA CIANTORA María	14.322
16.325.574	Multas de Tráfico	SOTA ORTIGOSA Alicia	2.400
16.330.458	Multas, Vehículos, L. Fiscal	MARTINEZ GONZALEZ Pablo	171.89
16.335.352	Agua, Contribución Urbana	MIQUEL SAGUES Orenco	9.66
16.336.214	Alcantarillado, C. Urbana	FERNANDEZ EZQUERRO Heliodoro	31.715
16.362.039	Solares e Insuficiente Altura	CORNEJO MARTINEZ Eladio	549.36
16.363.897	Contribución Urbana	ECHEVERRIA TARAZONA Ramón	29.177
16.408.066	Impuesto Circulación Vehículo	FERNANDEZ JIMENEZ Angel Antonio	23.08
16.513.059	Agua, Alcantarillado, Multas Tráfico, Contribución Urbana	MARTINEZ CASTIS María Teresa	97.245,-
16.513.169	Multas de Tráfico	FRANCO SERRANO Manuel Ángel	1.200,-
16.517.745	Multas de Tráfico	BRANCO BUENO Ibañeta María	1.200,-
16.517.997	Agua, Alcantarillado	JIMENEZ JIMENEZ Venancio	13.750,-
16.518.357	Licencia Fiscal	RUIZ URRALBA Juan Ramón	12.117,-
16.518.552	Multas de Tráfico	CORREA ACIBAL Antonio	1.200,-
16.518.833	Licencia Fiscal	GARCIA ROBLEDO Estelce	4.750,-
16.519.275	Multas de Tráfico	RUIZ SANES Gregorio	1.200,-
16.519.425	Multas, Impto. Vehículos	VALERA AGUADO Santos	27.950,-
16.520.112	Agua, Licencia Fiscal	CLALLA SAENZ Oscar	59.157,-
16.520.292	Multas, Impto. Vehículos	ORTUÑO GOROSTIZA Eusebio	35.132,-
16.520.444	Multas de Tráfico	TERRAZAS PESO Miguel Ansel	3.600,-
16.520.659	Impuesto Vehículos	DIEZ GIL Luis Miguel	6.780,-
16.522.634	Impuesto Vehículos	GIL VELEZ DE MEDIZABAL José Manuel	4.351,-
16.522.906	Licencia Fiscal	LEIVA FERNANDEZ Via Ester	9.594,-
16.525.369	Multas de Tráfico	BERDEJO MARTINEZ José Miguel	6.650,-
16.525.710	Alcantarillado, Impto. Vehículo	CELECIA SOYALO Tibilio	7.543,-
16.526.137	Multas, Impto. Vehículos	ORIENTE VALENZUELA Alfonso	9.775,-
16.526.590	Multas de Tráfico	FERNANDEZ ALSASUA Yolanda	3.600,-
16.527.262	Multas, Impto. Vehículo, Licencia Fiscal	JIMENEZ ANDA Marcelino	93.671,-
16.527.792	Multas de Tráfico	RUIZ MINGUEZ Jesús María	1.200,-
16.528.056	Multas Tráfico, Plusvalía	TRICIO SAEZ Ricardo	252.198,-
16.528.198	Licencia Fiscal	LABARTA SANCHEZ María Angeles	13.824,-
16.528.942	Impuesto Vehículos	BARBI MARTINEZ Manuel	56.036,-
16.529.298	Impuesto Vehículos	FERNANDEZ FANDIVO Pedro Luis	6.832,-
16.529.452	Multas de Tráfico	MARTINEZ ARNEDO José Luis	1.200,-
16.529.698	Multas de Tráfico	ESPADA SAENZ TORRE Angel Ignacio	3.600,-
16.530.107	Alcantarillado, Incendios, Cana	PALACIOS RESA Isabel	2.570,-
16.531.320	Impuesto Vehículos	HERUELO SANTAMARIA Estrella	4.484,-
16.531.403	Multas de Tráfico	FERRER AMIGO Miguel Angel	1.200,-
16.531.490	Multas de Tráfico	SOLANA OVEJAS María Purificación	2.400,-
16.531.497	Multas de Tráfico	CALVO QUESADA María del Carmen	1.200,-
16.532.056	Agua, Instalaciones, Basura	JIMENEZ DIAZ Santiago	15.774,-
16.532.124	Impuesto Vehículos	MARTINEZ GRANADOS Ana	9.344,-
16.533.040	Multas, Impto. Vehículos	TRE SAENZ José Manuel	26.132,-
16.534.255	Multas de Tráfico	MURGA ALBELDA Petra	2.400,-
16.534.352	Multas de Tráfico	QUINTANILLA HERRERO María Mercedes	1.200,-
16.534.576	Agua, Basura, Instalaciones	ECHAVARRI BOBED María Lilian	3.784,-
16.535.126	Agua, Basura, Instalaciones, Radicación, Licencia Fiscal	GONZALEZ SARASA GARCIA María Milagros	101.335
16.535.132	Multas, Impto. Vehículos	VILLAMUEVA HEINRICHS Elinor	13.798
16.535.836	Multas de Tráfico	YARDONES LACALLE José María	1.200,-
16.536.880	Multas, Impto. Vehículos	PISA JIMENEZ María Rosa	13.875,-

16.537.137	Multas de Tráfico	ORTIZ SEVEN Pedro María	2.860.-				
16.537.304	Multas de Tráfico	ILARRAZA MORENO Javier	1.200.-	26020701A	L.Fiscal,Agua,basura.	SANEAMIENTOS LAS PALMIERAS SA	95.938.-
16.537.585	Impuesto Vehículos	MARTINEZ LARRINAGA Ana María	960.-	26026674A	Licencia Fiscal Industrial	DECO RIOJA SA	255.369.-
16.538.010	Agua, Basura, Instalaciones	SOLANA GARCIA milagros	3.628.-	26027664A	" " "	DECO SA	46.086.-
16.540.158	Multas de Tráfico	TRICIO SAEZ Ignacio	2.400.-	26031609A	" " "	GABINETE CONSULTOR ASOCIADO SA	104.453.-
16.540.520	Impuesto Vehículos	JIMENEZ JIMENEZ José Antonio	2.224.-	26040485A	L. Fiscal, Multas Traf.	RIOJA DECORACION SA	103.303.-
16.541.286	Agua, Basura, Instalaciones	ORTIZ SAEZ Angeles	4.521.-	26053884A	Multa de trafico.	CONSULTORIA Y GESTION HIGAR SA	1.200.-
16.541.773	Licencia Fiscal	AGUIRREBEÑA GARCIA Fernando	12.923.-	281255714A	Contribución Urbana.	EBEISA	45.107.-
16.541.169	Multas de Tráfico	MEDIAYILLA SAINZ Pedro Angel	1.200.-	31114846A	Licencia Fiscal Industrial.	PROMOCIONES ALIMENTICIAS YEFRI SA	15.206.-
16.542.948	Multas de Tráfico	FIGUEROA SAN PEDRO Miguel Angel	1.200.-	26021717B	" " "	ELECTRODOMESTICOS DAVID GARCIA SA	182.407.-
16.543.100	Multas de Tráfico	ALVAREZ ALOYSO José Antonio	4.800.-	26049072B	Multas de trafico.	ARACOSTA SL	1.200.-
16.543.460	Multas de Tráfico	YARGA CASERO José Luis	6.000.-	26054908B	Radicación,Multa Ordenanza.		
16.543.527	Licencia Fiscal	IZQUIERDO RAYREZ Fermín	33.329.-		Intereses de demora.	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES SA	8.934.-
16.544.372	Agua,Instalaciones,L.Fiscal	JIMENEZ SAIZ Jaime	19.840.-	26054635E	Multa de trafico.	CID NOVOA: Domingo y uno.	1.200.-
16.544.474	Licencia Fiscal, Multas Tráfico	GÓMEZ URCOLA María Elena	202.441.-	26006817F	Contribución Urbana.	COOP.VIVIENDAS SAN TELMO 1ª Fase	2.445.060.-
16.544.893	Agua, Basura, Instalaciones	CABEZON BASTIDA Carmelo	18.204.-	26020099F	L.Fiscal,Multas,I.Circul.	SOCIEDAD COOP. ELECTRICA INDUSTRIA	78.256.-
16.545.840	Multas de Tráfico	JIMENEZ MARTINEZ Emilio	1.200.-	26025924G	Licencia Fiscal Industrial	HERRERO PASCUAL Mercedes	9.792.-
16.546.075	Multas de Tráfico	YOCUERADO MONJO Arnulfo	1.200.-	26033241G	" " "	SAENZ DE LAS HERAS, Fernando y una	166.665.-
16.546.159	Agua, Basura, Multas Urbanísticas, Plusvalía, Radicación	ELIAS RAMIREZ Natividad	203.497.-	26035113G	" " "	DIÁZ DE CERIO CESTAFE, Roberto y otro	19.958.-
16.546.660	Multas de Tráfico	MIGUEL ZORZANO José Andrés	1.200.-	26036236G	" " "	GONZALEZ SANCHEZ, Angel y una	166.665.-
16.548.206	Agua, Contribución Urbana	SOUQUE SEXTOU Celine	55.359.-	26037887G	" " "	MARES TEJERO, Fernando y Uno	42.878.-
16.548.388	Multas de Tráfico	YANGUELA REVUELTA Luis Carlos	7.200.-	26041269G	" " "	ECHEVARRIA CIRAUQUI, Araceli y Una	13.979.-
16.548.490	Multas de Tráfico	CADARSO ROS María José	15.600.-	26043356G	" " "	LAYA REINARES, Jose L.	5.988.-
16.549.036	Impuesto Vehículos	MUÑOS HERNANDEZ Saturnino	3.726.-	26061283G	" " "	COLLAO AZURMENDI, Candida y Uno	30.836.-
16.549.238	Multas de Tráfico	MONTES IMAS Saturnino	1.200.-	ALODIEGUI	Impto.circulación veh.	ALONSO DIEZ, Guillermo	1.104.-
16.549.318	Impuesto Vehículos	MARTINEZ DE LA PUENTE SUSO José Luis	2.682.-	ALORUIVEN	Agua,basura e instalacio.	ALONSO RUIZ, Venancio	6.391.-
16.549.736	Agua, Basura, Instalaciones	MONJO JIMENEZ José Luis	1.098.-	ANGHARFER	Impto.circulación veh.	ANGULO MARTIN, Fernando	3.106.-
16.549.878	Impuesto Vehículos	JIMENEZ MENDOZA Ponciano	3.106.-	ANTVARJOR	" " "	ANTHONISEN VARON, Jorge	4.351.-
16.552.034	Licencia Fiscal	NAVARRO FALCON José María	6.167.-	ARAADARUP	Agua,basura e instal.	ARAGON ADAN, Ruperto	2.217.-
16.552.118	Multas Tráfico,Impto.Vehículo	GABARRI JIMENEZ Pascual	33.299.-	ARDIMARLE	Alcantarillado e incendios.	ARIZNAVARRETA MARTINEZ, Leandro	6.268.-
16.552.138	Licencia Fiscal, Multas Tráfico	BOJJA JIMENEZ Antonio	7.367.-	AUTLOGSAX	Impto.circulación veh.	AUTOMOVILES LOGROÑO SA	11.605.-
16.553.610	Impuesto Vehículos	GALILEA FERNANDEZ Daniel	4.184.-	BARGILNAT	Alcantarillado e incendios.	BARRON GIL, Natividad	2.825.-
16.554.310	Licencia Fiscal	SANCHEZ ARRITA Manuel	7.143.-	BARGUTJAV	" y C. Urbana.	BARROS GUTIERREZ, Javier	10.704.-
16.554.785	Agua, Fianza, Contadores	RODRIGUEZ FERRERO María Josefa	10.810	BARBERJUS	Impto.circulación veh.	BARRENA HERRERO, Justiniano	2.700.-
16.554.989	Multas de Tráfico	MARTINEZ CASERO Javier	2.400	BARRUBJOS	Agua,basura e instalac.	BARRIO RUBERTE, Jose l.	2.006.-
16.555.983	Impuesto Vehículos	JIMENEZ JIMENEZ Juan	4.351	BENTEJSAN	Agua,basura e instal.	BENITO TEJADA, Santiago	3.122.-
16.557.434	Agua,Alcantarillado,Impto. Vehículos,C.Urbana	GARCIA VILLAZO Secundiano	46.759.-	BLACARFLO	Impto.circulación veh.	ELIAS GARCIA, Florentino	15.166.-
16.558.964	Multas de Tráfico	DE JESUS PEREZ José Antonio	7.200	BUSCARROB	" " "	ESTAMANTE CORDON, Roberto	8.575.-
16.560.903	Agua, Radicación	MARTINEZ PINILLOS VELILLA Vicente	17.851	DIECASSAX	Agua,basura,I.circulac.	ELECTRO CASTELLANO SA	17.012.-
16.561.347	Multas de Tráfico	RABANAL PLEYO Luis Alfreto	1.080.-	ECHERAMP	Agua,basura e instalac.	ECHEVARRIA HERNANZ, Amparo	1.322.-
16.563.173	Multas de Tráfico	ROMAN VELANDIA Ina Isabe.	3.600.-	FERICLSAR	" " "	FERNANDEZ IGLESIAS, Sara	2.702.-
16.568.108	Agua, Basura, Instalaciones	FERNANDEZ RUIZ Alfredo	4.513.-	FUERNUEVA	" " "	FERRAZ ALEVA	2.141.-
16.593.217	Impuesto Vehículos	FRANCAZOS GONZALEZ Leontín	9.936.-	GARFIDOLG	" " "	GARRAN FIDALGO, Olga	2.157.-
16.593.488	Impuesto Vehículos	SERRANO SARABIA Jesús	13.338.-	GARLOFEL	Impto.circulac.veh.	GARCIA LOPEZ, Felix y Otro	16.560.-
16.781.461	Impuesto Vehículos	GARCIA ALTON José Pablo	19.361.-	HISALECON	Agua,basura e instalac.	HISPANO ALEMANA CONSTRUCCIONES	4.119.-
16.941.813	Multas,Impto. Vehículos	REZOLA TEJERO Pedro	9.771.-	INDOXSLX	Impto.circulacion veh.	INDUSTRIAS DOX SL	10.558.-
17.106.363	Contribución Urbana	JULIAN BAHANO Antonio	9.292.-	IRATURFRA	" " "	IRATZOZ TURRILLAS, Francisco	16.560.-
17.166.195	Impuesto Vehículos	PEREZ ETIPIO Cristian	22.796.-	IRILARRAM	" " "	IRIGOYEN LARREA, Ramón	960.-
17.176.324	Matadero	BELTRAN JIMENEZ Pedro	1.883.-	LUORIGANO	" " "	LOPEZ RICO, Andres	3.726.-
17.425.111	Alcantarillado	LAFUENTE CASAS José Luis	3.356.-	MARAGUTAD	Alcantarillado e incendios.	MARIN AGUIADO, Tadeo	325.-
17.685.047	Licencia Fiscal	SANCHEZ MORENO Francisco Javier	4.560.-	MARALBEN	Agua,basura e instalac.	MARTINEZ BALLESTEROS, Benito	3.066.-
17.687.169	Alcantarillado,I.Vehículos	CALLE CEBRECOs Guillermo	13.955.-	MARCASVIC	" " "	MARTINEZ CASTELLOTE, Victoria	9.127.-
17.691.209	Licencia Fiscal	ALTIMASVERES ECHEVARRIA Gregorio	54.724.-	MARYECJOS	Impto.circulación veh.	MARTINEZ YECORA, Jose Maria	1.890.-
17.692.513	Impuesto Vehículos	NAVARRO MERCADO María Gemma	18.932.-	PERFADLUI	Solares e insuf.altura.	PEREZ COLOSTIA FADRIQUE, Luis	48.600.-
17.777.739	Licencia Fiscal	SANCHO REBULLIDA Miguel Angel	113.443.-	PRUCONEST	" " "	PRUDENCIO GONZALEZ, Estibaliz	846.-
17.808.324	Licencia Fiscal	SANZ PLAZA Antonio	68.062.-	RAMSCAEUS	Alcantarillado,Cont.Especi.	PAMIREZ ESCUDERO,Eusebia	1.051.-
17.815.584	Multas de Tráfico	SANCHEZ CASAJUS Angel Antonio	1.200.-	RAMGARTOM	Agua,basura,instalaciones.	PAMIREZ GARCIA, Tomas	1.527.-
17.826.116	Licencia Fiscal, Radicación	TABUENCA CRESPO Pilar	13.159.-	RINCEBMAN	Impto.circulación vehic.	RINCON CEBOLLA, Manuel	40.668.-
17.826.579	Impuesto Vehículos	TAQUERO CITRINA Jesús	2.700.-	RIORODANT	" " 2	RIO RODRIGUEZ, Antonio	2.700.-
17.839.427	Alcantarillado,Incendios,Cana	AVELLANAS ORTINA María Fidedad	11.121.-	RIOTECINF	Radicación.	RIOJANA DE TECNICAS DE INFORMACION	29.584.-
17.853.268	Impuesto Vehículos	JIMENEZ ASENSIO Rafael	1.104.-	RISMARCAN	Impto.circulación vehicul.	RISUENO MARTINEZ, Candido	23.087.-
17.987.239	Licencia Fiscal	GARROTE CUADRADO Martina	10.368.-	RIVESPPET	Agua,basura e instalacio	RIVAS ESPADA, Petra	181.351.-
17.989.633	Licencia Fiscal	MAYAYO VITO Rosa María	81.031.-	ROMSANJOS	Impto.circulación vehic.	ROMEO SANTED, José María	21.198.-
18.203.753	Licencia Fiscal	BAJEN UNZUE Luis	20.558.-	RUPMAREMI	Agua,basura e instal.	RUPEREZ MARTINEZ, Estefania	16.752.-
18.243.484	Impuesto Vehículos	MALO HERNANDEZ Roberto	3.106.-	VELSANJOS	Licencia Fiscal Industrial.	VELASCO SANCHEZ, José	15.967.-
18.409.329	Impuesto Vehículos	CANTIN CALVO Alberto	5.400.-	VICDESJOR	Impto.circulación veh.	VICENTE DESCALZO, Jorge	8.586.-
19.307.227	Impuesto Vehículos	RODRIGUEZ GUTIERREZ Manuel	11.475.-	25438233	Licencia Fiscal Industrial.	AGUIAR VICENTE, Maria Desaparados	34.928.-
19.371.885	Licencia Fiscal	HERNANDEZ BURGUEJO Francisco	6.624.-	27258046	" " "	COOP GILA, Juan Antonio	18.107.-
19.435.927	Licencia Fiscal	RODRIGUEZ MOLPECERES María Dolores	39.222.-	31313182	L.Fiscal,Agua,Basura,	FRESNEDA HERNANDEZ, Josefa	4.484.-
19.833.931	Impuesto Vehículos	BRUSON LINTA Adolfo	1.104.-	31313182	Agua,basura e instalacion.	LOPEZ RODRIGUEZ,Miguel	131.370.-
21.319.003	Impuesto Vehículos	SERRANO RUBIO Angel	11.475.-	33039546	Contribución T. Urbana.	BEHMEDEZ BAENA, Engracia	11.350.-
21.391.559	Impuesto Vehículos	MATEOS GRAS Antonio	2.700.-	35038314B	Licencia Fiscal Indust.	RAMOS JIRALDO, Tiburcio	12.425.-
21.975.756	Licencia Fiscal	SANCHEZ ROJAS SERRANO María Angeles	201.427.-	35067735B	" " 2	CAMI CER SA	109.443.-
22.416.108	Impuesto Vehículos	URRACA ROBLES Miguel Angel	11.605.-	35877314	Alcantarillado,C.Urbana,Inc.	LIMPIEZAS Y PULIDOS SL	99.995.-
22.422.609	Licencia Fiscal	MAS GARCIA Ignacio	29.030.-	36440862	Agua,basura e instal.	RODRIGUEZ FERNANDEZ, Laura	81.982.-
22.426.585	Multas de Tráfico	MARTINEZ MARTINEZ María Soledad	2.400.	36963111	Licencia Fiscal Industrial.	ESTEVE ROCA, Jesús	1.134.-
22.483.640	Licencia Fiscal	MATAS JIMENEZ Angel	20.815.-	37704337	Agua,basura e instalac.	GELABERT GELI, Luis	166.665.-
22.487.657	Multas,I. Vehículos	MONTANER SALABERT Juan Antonio	16.351.-			VELASCO MAYOR, Maria Pilar	2.318.-
22.702.865	Licencia Fiscal	JUAN HINOJO José María	6.480.-				
23.338.443	Impuesto Vehículos	ORLANDO MONTERO Miguel	5.806.-				
23.771.369	Impuesto Vehículos	RODRIGUEZ VENEGAS Francisco	14.581.-				
24.405.733	Agua,Radicación,L. Fiscal	RIEZO BRAVO Ignacio	137.853.-				
24.720.823	Impuesto Vehículos	NACHADO PALMERO Francisco	3.106.-				
25.296.053	Impuesto Vehículos	MORENO VELASCO Pedro	1.104.-				
3.797.096	Contribución Urbana	MOTA PEREA Angel	10.415.-				
45.265.556	Impuesto Vehículos	ALARCON RIROBOT José	4.128.-				
48.053.359-B	Licencia Fiscal	RADIAL, S.L.	19.008.-				
51.956.317	Alcantarillado, C. Urbana	DELGADO CARRASCOSO Angel	27.107.-				

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes III.C.357

Aprobada inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-90 se somete a periodo de información pública por término de 15 días hábiles durante los cuales, los interesados, podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Ribafrecha, a 26 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

*Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles* III.C.358

El Concejo Abierto de San Millán de Yécora, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1990, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al amparo del art. 29 del Real Decreto Ley 7/89, de 29 de Diciembre.

Queda expuesto al público el correspondiente acuerdo con su expediente y demás antecedentes, en la Secretaría Municipal, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan ser presentadas reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de La Rioja.

San Millán de Yécora, a 27 de Febrero de 1990.— El Alcalde, D. Ismael Díez Cantabrana.

*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.359

El Concejo Abierto de San Millán de Yécora, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1990, acordó, por unanimidad, aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 1990 y exponerla al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a fin de que pueda ser examinado por los interesados.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

San Millán de Yécora, a 27 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Ismael Díez Cantabrana.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.360

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de Enero de 1990, se expone al público por plazo de 15 días, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Torrecilla en Cameros, a 26 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.374

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de Febrero de 1990, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1990, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Uruñuela, a 23 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

*Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica* III.C.351

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1990, se expone al público, en unión de sus antecedentes, por espacio de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el Padrón y presentar recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, según dispone el art. 14,4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, conforme establece el artículo 17,3 de dicha Ley.

En Villoslada de Cameros, a 27 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

*Periodo de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica* III.C.352

Don José Julián Sáenz García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villoslada de Cameros, hago saber: Aprobado el Padrón sobre vehículos de Tracción Mecánica del año 1990, se abre el período de cobranza en voluntaria del mismo, durante el plazo y lugares indicados:

Lugar de cobro: Tesorería del Ayuntamiento.

Plazo: Desde el 1 de Abril al 31 de Mayo de 1990.

Los recibos no pagados durante este período, pasarán a la vía ejecutiva de apremio, con el recargo del 20%, intereses de demora y gastos de procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villoslada de Cameros, a 27 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VITORIA

*Cédula de notificación* III.C.361

En este Ayuntamiento, se esta tramitando expediente por el que se ha resultado aprobar el gasto del importe de la reparación efectuada mediante el procedimiento de ejecución subsidiaria, en la planta baja del nº 125 de la calle Correría, con abono de dicho importe a la empresa adjudicataria de las obras y repercusión del gasto en los propietarios de dicha casa, a cuyo cargo se ha efectuado la contratación.

Como sea que tras los sucesivos requerimientos cursados, no ha sido posible notificar dicha resolución al copropietario D. Jaime Alvarez Alvarez, cuyo último domicilio radica en la localidad de Haro de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con el fin de notificarle la expresada resolución, en cumplimiento del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos expuestos se expresa literalmente la resolución indicada:

— Decreto de Alcaldía de 22 de Febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero: Aprobar el gasto de 520.846 Pts., importe de la reparación de la fachada posterior de la planta baja de la casa nº 125 de la C/ Correría.

Segundo: Dicho gasto deberá ser repercutido en los propietarios de dicha casa, por haberse hecho la contratación a su cargo.

Tercero: Abonar a la empresa Restauraciones y Reformas, S.A. (REYFOR), la cantidad de 520.846 Pts., cifra en la que se halla incluido I.V.A.

Para que sirva de notificación a D. Jaime Alvarez Alvarez, se inserta dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, haciéndole saber que contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante el Organismo que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Vitoria, 22 de Febrero de 1990.— El Teniente Alcalde, Juan José Nanclares Uribarren.

## IV. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto* IV.350

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de Febrero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Doña Concepción Fernández Torija Oyó, en nombre y representación de Don Aniceto Sáenz Calle, contra resolución de 26 de Enero de 1990, interpuesta ante el Ministerio de Administraciones Públicas, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 13 de Junio de 1989, por la que se desestima el reconocimiento de la pensión de jubilación por invalidez ordinaria.

Este recurso lleva el número 20/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de Febrero de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

## Edicto

IV.351

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de Marzo de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Doña Concepción Fernández Torija Oyón, en nombre y representación de Don Angel Lor Ballabriga, contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo del Ayuntamiento de Cameros de fecha 28 de Octubre de 1989, que denegó al recurrente, la solicitud de autorización para la extracción de tres metros cúbicos de piedra, para uso particular, por no ser el recurrente vecino del pueblo.

Este recurso lleva el número 32/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 1 de Marzo de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DEL BURGOS

## Sentencia

IV.338

Don Román García-Maqueda Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Doy Fe: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 29 de Septiembre de 1989.

La Sección Tercera de la Iltra. Audiencia Provincial de esta Capital, constituida por los Ilmos. Sres. Magistrados, Don Benito Corvo Aparicio, Presidente, Don Agustín Picón Palacio y Don Daniel Sánchez Pérez — suplente—, siendo Ponente este último, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala número 264 de 1988, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 7 de 1987, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, sobre Tercera de Dominio, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 12 de Enero de 1988, y en el que han sido parte, como demandante-apelantes, Don Enrique Arconada Herrero y su esposa Doña María Asunción Arostegui Martínez, mayores de edad, casados, Inspector de Seguros y Administrativa, y vecinos de Logroño, representados por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado Don Mariano Castillón Ridruejo, y como demandado apelado, Banco de Santander, S.A. con domicilio en Logroño, representado por la Procuradora Doña Concepción Álvarez Omaña y defendido por el Letrado Don Angel Lor Ballabriga, y como demandados-apelados, Talleres Lardero, S.A. con domicilio en Logroño, Don Eleuterio San Miguel Santolaya, mayor de edad y vecino de Logroño, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las siguientes diligencias en los Estrados del Tribunal.

Fallo: Que estimando el recurso de apelación de los demandantes contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño, en los autos originales de este rollo de Sala, y con revocación de dicha resolución y estimación de la demanda promovida en nombre de los esposos Don Enrique Arconada Herrero y Doña María Asunción Arostegui Martínez contra "Banco de Santander, S.A.", "Talleres Lardero, S.A.", Don Juan Luis Ruiz Fernández, Don Eleuterio San Miguel Santolaya y Don Santos Ruiz Fernández, declaramos haber lugar a la tercera de dominio interpuesta, y en consecuencia igualmente declaramos que los demandantes son dueños para su sociedad de gananciales del turismo "Volvo" modelo 244-770-3121, matrícula LO-8133-F, y disponemos alzar el embargo del mismo, causado en diligencias de 10-12-85 en autos del Juicio Ejecutivo número 334/84 del expresado Juzgado, así como la orden de precintaje del vehículo, imponiendo al Banco de Santander las costas de primera instancia, sin hacer especial condena sobre las del recurso, y aténgase al Juez sentencionador a la prevención del apartado sexto de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Benito Corvo Aparicio, Agustín Picón Palacio, Daniel Sánchez Pérez.— Rubricados.

Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente Don Daniel Sánchez Pérez, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día, mes y año de su fecha. Certifico.— Román García-Maqueda Martínez.— Rubricado.

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y sirva de notificación al apelado en rebeldía, representante de Talleres Lardero, S.A., expido el presente en Burgos, a 20 de Febrero de 1990.

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

## Sentencia

IV.339

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 240/89 seguidos a instancia de Mutual Cyclops, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 126 contra las demandadas José Miguel Martínez Iniguez, Empresa Riobuldigng, S.A., Instituto Nacional de la Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Accidente de Trabajo, consta certificación de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja cuyo fallo dice literalmente:

"Que desestimando el Recurso de suplicación interpuesto por Mutual Cyclops Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 126 contra la Sentencia de 17 de Julio de 1989 del Juzgado de lo Social de La Rioja dictada en autos seguidos frente al Instituto Nacional de la Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Don José Miguel Martínez Iniguez y la Empresa Riobuldigng, S.A., por accidente de trabajo, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia y condenamos a la Mutua recurrente a la pérdida del depósito constituido para la interposición del recurso de Suplicación, así como a satisfacer al Letrado de la parte recurrida impugnante del recurso, en concepto de honorarios, la suma de treinta mil pesetas.— La presente sentencia es firme, devuélvase los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución, para su notificación a las partes, notifíquese esta resolución, para su notificación a las partes, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo a través de la de ésta del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja y librese, para su unión al rollo de su razón, testimonio de esta resolución, incorporándose su original al correspondiente Libro de Sentencias.— Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Ignacio Espinosa, Teodoro Sabras, Luis Loma-Osorio.— Firmados y rubricados".

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Riobuldigng, S.A., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 22 de Febrero de 1990.— El Secretario.

## Sentencia

IV.348

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de lo Social, en los Autos nº 1.028/89 seguidos a instancia de D. César Bocos Martínez, contra ATRIA VID DE ALDEANUEVA DE EBRO (FELIX BRETON), se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice literalmente:

FALLO.— Que, estimando la demanda interpuesta por César Bocos Martínez, contra la empresa Atria Vid de Aldeanueva de Ebro (Félix Bretón), debo condenar y condeno a la demandada al abono de la suma de novecientas sesenta y seis mil pesetas (966.000 Pts.). Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, todo ello conforme a lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a la empresa VID DE ALDEANUEVA DE EBRO (FELIX BRETON), y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 23 de Febrero de 1990.— El Secretario.

## Edicto

IV.352

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos número 172/90 seguidos a instancia de Florencia Anguiano Ramos y 37 más contra Empresa Cyvesa, S.A. y Fogasa en reclamación por Cantidades he acordado citar a la demandada Cyvesa, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pío XII número 33, el próximo día 5 de Abril de 1990, a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Cyvesa, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 26 de Febrero de 1990.— El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

## Sentencia

IV.340

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª

**Instancia número uno de Logroño.**

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Proceso de Divorcio señalado con el número 80/89 cuyo encabezamiento es como sigue:

**SENTENCIA.**— En la ciudad de Logroño, a 19 de Enero de 1990.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, los presentes autos de Divorcio un sólo cónyuge a instancia de Don Emilio Casas Izquierdo con número de D.N.I. 16.485.142 domiciliado en Plaza 1º de Mayo número 15-1º C (Logroño) representado por el Procurador de los Tritunales Doña María Teresa León Ortega y defendido por el Letrado Don Joaquín Ibarra Cucalón, contra Mercedes V. Ramírez Herrera, con D.N.I. 16.541.447 domiciliada en C/ Cid número 99-6º Dcha. Alcoy (Alicante) y habiéndose decretado su rebeldía, y

**FALLO:** Que estimando como estimo la demanda presentada por la representación procesal de D. Emilio Antonio Casas Izquierdo contra Doña Mercedes Victoria Ramírez Herrera, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que unía a ambos litigantes y cuya celebración tuvo lugar en Salamanca el día 26 de Febrero de 1977.

Firme que sea esta resolución, remítase de oficio, comunicación con testimonio de la misma al registro civil de Salamanca, donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes a fin de que tomen las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y a la demandada rebelde, por referirse directamente a ella, con instrucción a los notificados de lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que así sirva de notificación al demandado en paradero desconocido expido el presente en Logroño, a 14 de Febrero de 1990.

Sentencia

IV.341

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía señalado con el número 145 de 1988, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**SENTENCIA.**— En la Ciudad de Logroño a 6 de Febrero de 1990.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo de Menor Cuantía número 145/1988, a instancia de Clement Kamour Tayar, con D.N.I. 57772280, domiciliado en D'Aboukir, 47 (París), representado por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón y defendido por el Letrado Don Francisco Martínez Corbalán y S. de Tejada, contra Garbo Difusión, domiciliada en Juan XXIII, 7 (Logroño), y;

**FALLO:** Que desestimando íntegramente como desestimo la demanda formulada por la representación procesal del súbdito extranjero Clement Kamour Tayar contra "Garbo Difusión Boutique", debo absolver y absuelvo al demandado de los pedimentos de la actora.

Se levanta el embargo que se acordó en la presente causa sobre los derechos del demandado y de las personas físicas con él vinculadas, devolviéndose a continuación, salvo que los que fueron embargados solicitaran daños y perjuicios, la fianza prestada por el actor para responder de los daños que el mismo pudiera ocasionar.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma legalmente dispuesta para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma.

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Garbo Difusión, Boutique", se expide el presente en Logroño, a 15 de Febrero de 1990.— El Secretario en Funciones.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO**

Edicto de subasta

IV.342

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 40/89 a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra Don José Luis Gómez Crespo y su esposa, Doña Ana Isabel Villalengua Cañas, a efectos del Art. 144 del R. H., en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 26 de Marzo, a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 5 de Abril a las diez horas; y para la tercera el día 18 de abril, a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas, se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA**

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar

previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

— Vehículo Renault, modelo 11.TXE, matrícula LO-0567-I, valorado en Setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Y para que sirva de publicación de subasta, libro el presente que firmo en Logroño, a 23 de Febrero de 1990.— El Secretario en Funciones.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO**

Sentencia

IV. 343

Doña Carmen Moreno Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño, Doy fe:

Que en autos de juicio de desahucio número 171/89, seguidos a instancia de Don Bonifacio Barro Domaica, contra la entidad mercantil Centro de Información y Programación, S.A., sobre desahucio por falta de pago de local de negocios, se ha dictado con fecha dos de Febrero de 1990, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**FALLO:** Que, estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Peche López, en nombre y representación de Don Bonifacio Barro Domaica, contra la entidad mercantil Centro de Información y Programación, S.A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero, letra D, de la casa, número 13 de la calle Beneficencia de Logroño, condenando a la expresada demandada a desalojarlo y ponerlo a la libre disposición del actor dentro del término de quince días, con apercibimiento de lanzamiento si no lo desalojare dentro del referido plazo, e imponiéndole a la entidad demandada la totalidad de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a la demandada, por medio del presente edicto, "Centro de Información y Programación, S.A.", declarada en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 19 de Febrero de 1990.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO**

Sentencia

IV.344

En los autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el número 172 de 1988, a instancia del Procurador Don José Toledo Sobrón en nombre y representación de la Compañía Mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S.A. contra Doña María Pilar Velasco Mayor, declarada en rebeldía procesal, se ha dictado sentencia en 22 de Junio de 1989, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En Logroño, a 22 de Junio de 1989. La Sra. Doña María Sol Valle Alonso, Juez de Distrito número 2 de los de Logroño, ha visto las precedentes actuaciones de Juicio de Cognición número 172 de 1988, seguidas a instancia de "Finamersa Entidad de Financiación, S.A.", representada por el Procurador Don José Toledo Sobrón, bajo la dirección del Letrado Don Javier Ramos contra Doña María Pilar Velasco Mayor de edad, vecina de Logroño, declarada en rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad...

**FALLO.**— Que estimando íntegramente al suplico de la demanda formulada por Don José Toledo Sobrón como Procurador de la Entidad Mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra Doña María Pilar Velasco Mayor, debo condenar y condeno a ésta última a que abone a la actora la suma de Ciento noventa y nueve mil ochocientas treinta y siete pesetas de principal, así como intereses, condenándola de igual forma al pago de las costas:

Y para que sirva de notificación a la demandada Doña María Pilar Velasco Mayor, cuyo domicilio en la actualidad se ignora, la sentencia preinserta la que podrá interponer recurso de apelación en el plazo de tres días en este Juzgado, para la ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido y autorizo la presente que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de La Rioja, en Logroño, a 20 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA**

Edicto

IV.349

D. Félix Angel González Losantos, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía nº 249/89, a instancias de D. Salvador del Río Cascán y otros, vecinos de Aldeanueva de Ebro representados por el Procurador

Sr. Miranda Dominguez contra la Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas y otra.

Por el presente se hace saber a la Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas, en ignorado paradero, que dispone del plazo de diez días para otorgar las correspondientes escrituras de compra-venta, a la que fue condenada en Sentencia de fecha 22 de Enero de 1990, la cual ha adquirido firmeza, bajo apercibimiento que de no hacerlo se hará a su costa de oficio.

Dado en Calahorra, a 27 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

*Sentencia*

IV.345

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de este Juzgado de 1ª Instancia de Haro y su Partido, Doña Puy Zatón Osés, en autos de divorcio 236/88 seguidos a instancia de Doña Felisa Cámara Delgado, representados por el procurador Sr. Ojeda Verde, contra Juan Manuel Alcalza Carralcazar, en ignorado paradero, cuyo último domicilio fue en San Esteban de Gozmar (Soria), C/ Gral. Franco número 3, piso 4º, y en cuyos autos se dictó sentencia del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En la Ciudad de Haro, a 22 de Enero de 1990.— La Sra. Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de divorcio 236/88 seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una y como demandante Doña Felisa Cámara Delgado, representada por el procurador Sr. Ojeda Verde y bajo la dirección del Ldo. Don Luis María Benito Armentía y de la otra y como demandado Don Juan Manuel Alcalá Carralcazar quien al no haber comparecido en autos, fue declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Ana Navarro Marijuán, en nombre y representación de Doña Felisa Cámara Delgado, contra su esposo Don Juan Alcalá Carralcazar, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, contraído en Haro (La Rioja), el día 27 de Mayo de 1978, adoptando las siguientes medidas reguladoras:

1º.— La guardia y custodia de los hijos menores del matrimonio, Manuel, Isidro y Felisa Alcalá Cámara se atribuye en exclusiva a la esposa Doña Felisa Cámara Delgado.

2º.— El uso de la vivienda familiar, sito en Haro, C/ Cantarranas número, 4, bajo, se atribuye a la esposa e hijos del matrimonio, así como el uso del ajuar familiar, debiendo confeccionarse inventario de los muebles, que queden en la vivienda.

3º.— Y en cuanto a la pensión a abonar por Don Juan Manuel Alcalá a Doña Felisa Cámara y sus hijos, se determinará, en su caso, en ejecución de sentencia. Todo ello sin expresa imposición de costas. Firme que sea esta sentencia, procédase de oficio a la anotación en la inscripción de matrimonio de los cónyuges en el Registro Civil de Haro (La Rioja)”.  
Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Don Juan Manuel Alcalá Carralcazar, de paradero desconocido, se expide la presente en Haro, a 20 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

*Cédula de notificación*

IV.346

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretario del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 316/90 se ha dictado el siguiente Auto:

En Haro, a 22 de Diciembre de 1989.

PRIMERO.— Teniendo en cuenta la reforma del Código Penal por la L. Orgánica 3/89, de 21 de Junio, que según los artículos 586 Bis y 600 dichas faltas son perseguibles previa denuncia del ofendido, es procedente decretar el archivo de las presentes actuaciones, una vez que haya transcurrido el plazo de dos meses, al no existir denuncia.

Parte dispositiva: Doña Puy Zatón Osés, Juez del Juzgado de Distrito de Haro y su Partido, dijo: Se acuerda el archivo de las presentes diligencias, dejando nota en el libro correspondiente. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación a Javier Fernández Bobadilla que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 23 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

*Edicto*

IV.347

Por tenerlo así acordado S. Sª el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santander y Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de D. Felipe Cabezas Albuja contra la empresa VICEUS, S.A. con el número 227/89 ejecución número 10/90.

Se hace saber: Que con fecha 6-2-90 se dictó auto ejecución que en su parte dispositiva dice así:

Vistas: Las disposiciones legales y demás de general aplicación.

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada VICEUS, S.A. sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 428.823 pesetas más el 11ª en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L.E.C., más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si precisó fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1447 y 1449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Librese exhorto al Juzgado de lo Social Decano de los de Logroño. Notifíquese a las partes a quien hará saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de Tres días.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado don el número 3867-000-64-00001090.

Así lo mando y firmo.— Doy fe.

Y para que sirva de notificación a VICEUS, S.A. actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, a 26 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

*Cancelación de aval*

V.A.176

Recibido definitivamente el “Equipo Informático”, y solicitada por “NIXDORF COMPUTER” la cancelación de aval por la cantidad de 51.801 Pts., se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato.

Albelda de Iregua, a 27 de Febrero de 1990.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Exposición pública del pliego de condiciones para la subasta de puestos de venta de helados*

V.A.177

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta

de puestos en la vía pública para la venta de helados, aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Febrero de 1990.

Logroño, 28 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

*Devolución de fianza*

V.A.178

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa Eduardo Andrés, S.A. en garantía de las obras de urbanización del Sector R.B.1.10 y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 1 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

*Devolución de fianza*

V.A.174

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por los

Contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puede presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado:

— Obras de reforma del Polideportivo Lobete. Adjudicatario: Construcciones Julio Briega, S.A.  
— Obras de derribo del inmueble nº 30 de la C/ Harriocopo. Adjudicatario: Construcciones Julio Briega, S.A.  
Logroño, 22 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

## DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

### Subasta de bienes muebles

V.A.169

Doña María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de premio N° B26031179 seguido en la Unidad de Recaudación de esta Delegación contra la Sociedad FERLES, S.L., por débitos a la Hacienda Pública, cuyo importe acumulado por principal y recargo de apremio, asciende a la cantidad de 4.079.617 pesetas, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

“PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 19 de Febrero de 1990.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación la enajenación en pública subasta de los vehículos matriculas LO-0492-D y LO-4167-A embargados al deudor FERLES, S.L., procedáse a su celebración, señalando para tal acto el día 12 de Marzo de 1990 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera número 4.

Obsérvese en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los vehículos embargados y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarlos, pagando los débitos y las costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, del Excmo. Ayuntamiento de Logroño y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

Firmado: La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.”

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que los bienes a subastar son los siguientes:  
Lote 1.— Furgoneta marca Avia, modelo 1000 F Mixto 56BR.— Matricula LO-0492-D.  
Valoración y Tipo de Subasta: 125.000 pesetas.  
Lote 2.— Turismo marca Seat, modelo 127. Matricula LO-4167-A.  
Valoración: 65.000 pesetas.  
Sobre los citados vehículos no recaen cargas que la anotación preventiva de embargo practicada a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Logroño.

2º.— Que dichos vehículos se encuentran depositados en los Almacenes Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, sitos en el término de Prado Viejo.

3º.— Todo licitador depositará previamente ante la Mesa de subasta la fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la infektividad de la adjudicación.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, expresando la cantidad ofrecida por el licitador para cada bien o lote de bienes de su interés. Dichos sobres deberán presentarse en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, debiendo incluirse en ellos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

5º.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6º.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Igualmente si ultimado el acto de subasta quedaren los bienes sin enajenar, se celebrará pública Almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta.

7º.— El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Asimismo deberá hacer efectivos los Tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

8º.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según preve la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

9º.— El deudor con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Logroño, 19 de Febrero de 1990.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

#### Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.133

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea de A.T. y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Gerardo Orcos Ruiz de Caravantes, con domicilio en El Villar de Arnedo, c/ Avenida La Rioja, nº 21.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: El Villar de Arnedo
- Finalidad de la instalación: Carpintería.
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 144 m. con origen en el apoyo nº 67 de la “Calahorra-El Villar” y final en el C.T. intemperie sobre 2 apoyos de hormigón y transformador de 250 KVA.
- Presupuesto: 2.014.174 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.185.

Logroño, 20 de Febrero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Álvarez de Eulate.

#### Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.134

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20

de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Francisco Garrote Codes y Luis Mª Robres Galilea, con domicilio en Logroño, c/ San Millán, nº 10.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Murillo de Río Leza
- Finalidad de la instalación: Electrificación parcela.
- Características principales: Línea aérea de baja tensión con una longitud de 10 m. y cable aislado de 3x25/54,6 mm2.
- Presupuesto: 160.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.190.

Logroño, 20 de Febrero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Álvarez de Eulate.

### AYUNTAMIENTO DE CENICERO

#### Solicitud de licencia para apertura de una cantera V.B.132

Por Aridos y Excavaciones Alonso, S.L. se ha solicitado apertura de la Cantera de Aridos, denominada “Rincones”, con emplazamiento en Polígono 17, parcelas 240 a y b.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cenicero, a 20 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS**

*Solicitud de licencia para apertura de una granja cunícola*  
V.B.137

Por D. Emiliano Muñoz Fraile se ha solicitado licencia municipal para el desarrollo de la actividad de granja cunícola en un pabellón de su propiedad a construir en el Término Municipal de El Cerrillo, polígono 10, parcela 9, de esta jurisdicción.

Lo que de acuerdo con lo prevenido en el art. 30.2),a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, se expone al público por espacio de diez días hábiles, a los efectos de que por cuantos se sientan afectados por dicha actividad, puedan presentar durante dicho plazo cuantas observaciones crean convenientes en su derecho.

Grávalos, 27 de Febrero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Solicitud de licencia para apertura de una carpintería*  
V.B.138

Por D. Fernando Pérez del Val, se ha solicitado licencia de Taller de Carpintería, con emplazamiento en Avda. Costa del Vino, nº 17, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 16 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NALDA**

*Solicitud de licencia para ampliar una Estación de Servicio*  
V.B.148

Por D. Francisco Javier Achiaga López, en representación de la empresa "Las Gaunas", se ha solicitado licencia para ampliación de Estación de Servicio nº 31.246, con emplazamiento en Carretera Nacional 111, Término de Nalda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nalda, a 22 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

**DIPUTACION FORAL DE ALAVA**

*Notificación* V.B.135

Habiéndose incoado contra D. Miguel Angel Díez Díez vecino de Logroño, c/ San Juan, 28, expediente de infracción administrativa nº 577/89 y resultando ausente en el domicilio del que se dispone, a través de este periódico oficial se pone en su conocimiento el contenido del documento que no pudo ser notificado en su día, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

PROPUESTA DE RESOLUCION del Ingeniero-Jefe de la Sección de Caza y Pesca, en el expediente nº 577/89.

RESULTANDO: Que se formuló contra ud. por los Guardas del Servicio de Montes de la Diputación Foral de Alava, el día 11 de Julio de 1989 a las 02,00 h, en el río Badillo, Junta Administrativa de Luna, término municipal Cuartango, DENUNCIA por coger cangrejos a mano, por la noche y con linternas.

RESULTANDO: Que fue publicado en el Boletín del Gobierno de La Rioja de 28 de Octubre de 1989 el pliego de cargos, sin que transcurrido el plazo para formular alegaciones no se haya hecho uso por ud. de su derecho.

RESULTANDO: Que ha quedado probado en el expediente su participación en concepto de autor en los actos denunciados.

CONSIDERANDO: Que los hechos probados constituyen una infracción

a lo dispuesto en el/los art/s 2.13: 3.21: 4.9 y 4.10 de la Ley 1/1989 de 13 de Abril del Parlamento Vasco, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno Vasco de fecha 12 de Mayo de 1989.

CONSIDERANDO: Que la normativa citada para este supuesto establece sanciones económicas entre 50.001 y 500.000 Pts.

VISTO el expediente, los preceptos citados y demás de aplicación, elevo la siguiente,

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

PRIMERO: Que se imponga a D. Miguel Angel Díez Díez, una sanción consistente en multa por importe de cincuenta mil una pesetas (50.001 Pts.).

Lo que se le notifica conforme a lo prevenido en el art. 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la presente Propuesta de Resolución, para que pueda alegar por escrito dirigido al Ingeniero Jefe del Servicio de Montes de la Exema. Diputación Foral de Alava, lo que estime conveniente a su defensa con la aportación de las pruebas que considere pertinentes. A tal efecto tiene a su disposición el expediente instruido en la Sección de Caza y Pesca (c/ Vicente Goicoechea, 6-4º).

Vitoria, a 20 de Febrero de 1990.— El Ingeniero-Jefe de la Sección de Caza y Pesca.— VºBº El Ingeniero-Jefe del Servicio de Montes.

*Notificación* V.B.136

Habiéndose incoado contra D. Carlos Samuel Llanos Foncada, vecino de Logroño, c/ Herrerías, 34, expediente de infracción administrativa nº 577/89 y resultando que paso a lista a petición en el domicilio del que se dispone, a través de este periódico oficial se pone en su conocimiento el contenido del documento que no pudo ser notificado en su día, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

PROPUESTA DE RESOLUCION del Ingeniero-Jefe de la Sección de Caza y Pesca, en el expediente nº 577/89.

RESULTANDO: Que se formuló contra ud. por los Guardas del Servicio de Montes de la Diputación Foral de Alava, el día 11 de Julio de 1989 a las 02,00 h, en el río Badillo, Junta Administrativa de Luna, término municipal Cuartango, DENUNCIA por coger cangrejos a mano, por la noche y con linternas.

RESULTANDO: Que fue publicado en el Boletín del Gobierno de La Rioja de 28 de Octubre de 1989 el pliego de cargos, sin que transcurrido el plazo para formular alegaciones no se haya hecho uso por ud. de su derecho.

RESULTANDO: Que ha quedado probado en el expediente su participación en concepto de autor en los actos denunciados.

CONSIDERANDO: Que los hechos probados constituyen una infracción a lo dispuesto en el/los art/s 2.13: 3.21: 4.9 y 4.10 de la Ley 1/1989 de 13 de Abril del Parlamento Vasco, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno Vasco de fecha 12 de Mayo de 1989.

CONSIDERANDO: Que la normativa citada para este supuesto establece sanciones económicas entre 50.001 y 500.000 Pts.

VISTO el expediente, los preceptos citados y demás de aplicación, elevo la siguiente,

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

PRIMERO: Que se imponga a D. Carlos Samuel Llanos Foncada, una sanción consistente en multa por importe de cincuenta mil una pesetas (50.001 Pts.).

Lo que se le notifica conforme a lo prevenido en el art. 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la presente Propuesta de Resolución, para que pueda alegar por escrito dirigido al Ingeniero Jefe del Servicio de Montes de la Exema. Diputación Foral de Alava, lo que estime conveniente a su defensa con la aportación de las pruebas que considere pertinentes. A tal efecto tiene a su disposición el expediente instruido en la Sección de Caza y Pesca (c/ Vicente Goicoechea, 6-4º).

Vitoria, a 20 de Febrero de 1990.— El Ingeniero-Jefe de la Sección de Caza y Pesca.— VºBº El Ingeniero-Jefe del Servicio de Montes.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

	TASAS	Pesetas
<b>Anuncios</b>		
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105